AÑO CXCIX. MARTES 29 DE MAYO DE 1860. NUMERO 150.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	24 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Mayo de 1860, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion seguido en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada y en la Real Audiencia de Valladolid por Vicente y Petra Fernandez, representada esta por su marido José Alvarez, con Felipe Diez y su mujer Felipa Gonzalez, en reclamacion de la herencia de Eulalia Alvarez, tia de los demandantes:

Resultando que estos entablaron su pretension en 5 de Mayo de 1857 reclamando los bienes de Eulalia Alvarez, hermana de su madre, suponiendo que habia fallecido intestada en el año de 1853 sin dejar otros parientes más próximos, y que de sus bienes se habia apoderado el marido de aquella Melchor Gonzalez, por cuya muerte habian recaido en Felipe Diez y su mujer Felipa Gonzalez:

Resultando que al contestar estos á la demanda presentaron una copia de un testamento otorgado por la Eulalia en 27 de Setiembre de 1820 ante el Escribano de Sil de Abajo D. Antonio Alonso Magadan y tres testigos, signada y firmada por el mismo en Páramo del Sil á 8 de Octubre de 1827, en el cual nombró heredero á su marido Melchor Gonzalez, quien á su vez y por testamento de 30 de Junio de 1845 dejó por los suyos á su cuñado Felipe Diez y á su hermana, mujer de este, Felipa Gonzalez; y que apoyados en estos documentos, pretendieron se declarasen de su legítima pertenencia los bienes de la Eulalia, exponiendo que si bien era de presumir que el original del testamento de esta no existiese porque el Escribano Magadan habia destruido todos ó la mayor parte de sus protocolos, no por eso se invalidaba la copia presentada, la cual se veia tambien confirmada por la partida de defuncion que los mismos demandantes habian presentado:

Resultando que recibido el pleito á prueba, el Escribano D. Benito Perez Tapia, en cuyo poder obraban los pocos y únicos protocolos del Escribano Magadan por haber sido nombrado depositario de ellos al tiempo de su procesamiento por la venta de los papeles de su archivo, exhibió el correspondiente al año 1820, y que en él no se encontró la matriz del testamento en cuestion observándose, que si bien la foliatura de aquel era correlativa, no así la fecha de los documentos, encontrándose uno incompleto y sin autorizacion y otros extendidos en papel de los años 1824, 1828, 1833 y 1836:

Resultando que por perito de nombramiento de las partes fué reconocido el signo y firma del Escribano Magadan con otros indubitados del mismo, siendo de parecer que estaban todos hechos por una misma mano:

Resultando que el Juez de primera instancia en su sentencia declaró ineficaz el testamento de Eulalia Alvarez y herederas abintestato de esta á sus sobrinas Vicenta y Petra Fernandez á quienes mandó se entregaran los bienes de aquella con los frutos y rentas desde su defuncion; y que apelada por los demandados, fué confirmada por la de vista que en 22 de Marzo de 1859 pronunció la Sala segunda de la Real Audiencia de Valladolid, entendiéndose con los frutos y rentas solamente desde la litis contestacion:

Resultando que contra esta sentencia interpuso Felipe Diez el presente recurso de casacion, citando como infringidas la ley 2.ª tít. 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que resuelve, segun dice, el modo de suplir la falta ó extravío de los protocolos; y la doctrina y jurisprudencia de los Tribunales, pues no tenia noticia de fallo alguno en que comprobada debidamente la firma y signo de un Escribano en una escritura, cuyo protocolo habia desaparecido, no se la hubiera considerado documento fehaciente:

Visto, siendo Ministro ponente D. Antero de Echarri:

Considerando que la copia del testamento de Eulalia Alvarez, presentada por los demandados, debe reputarse como la llamada original, ó sea la primera que dió el Escribano autorizante de aquel, segun el testimonio puesto por el mismo al fin de ella:

Considerando que dicha copia no se ha redargüido de falsa, sino que solo se ha impugnado por no haberse cotejado con el verdadero original ó matriz, que debia existir en el protocolo de dicho Escribano:

Considerando que de la diligencia practicada con aquel objeto resulta que este fué procesado por la venta de los papeles de su archivo, y que el llamado protocolo, correspondiente al año 1820, no puede tenerse más que por un cuaderno informal, hecho muy posteriormente para reunir documentos dispersos, porque solo así podrian hallarse en él algunos de los años 1824 y 1828 y de 1833 y 1836 y tambien alguno incompleto y sin autorizacion:

Considerando que si con arreglo á la ley 2.ª, tít. 16, libro 10 de la Novísima Recopilacion, cuando se pierden *los protocolos y registros y los originales*, debe tenerse por original cualquiera copia auténtica que se saque del oficio ó registro de hipotecas, con mayor razon debe darse valor á la primera copia sacada del verdadero original por el mismo Escribano que lo autorizó, cuando no se le ha opuesto vicio de falsedad ni otro defecto que la falta de comprobacion ó cotejo:

Considerando que la presentada por los demandados ha sido reconocida por el Escribano D. Benito Perez Tapia, nombrado al efecto por todos los litigantes, como auténtica ó conforme en su signo y firma con los indubitados que puso el otro Escribano por quien se dió:

Considerando además que las primeras copias de las escrituras é instrumentos hacen plena fe, cuando reunen las circunstancias de la presentada por los recurrentes y no se han redargüido de falsas; sin que esta jurisprudencia, apoyada en las leyes, haya sido alterada por nuevas disposiciones, en las cuales por el contrario se atribuye á las primeras copias de las escrituras el valor de una prueba acabada y perfecta:

Considerando, por último, que habiendo muerto los testigos y el Escribano que intervinieran en el otorgamiento de un documento, la declaracion de su ineficacia solo por la falta de cotejo podria producir una grave perturbacion, siendo público, como sucede en este caso, el hecho del extravío de los protocolos:

Fallamos que debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casacion interpuesto por Felipe Diez, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que pronunció la Sala segunda de la Real Audiencia de Valladolid en 22 de Marzo del año próximo pasado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Ramon Lopez Vazquez.=Sebastian Gonzalez Nandin.=Miguel Osca.=Manuel Ortiz de Zúñiga.=Antero de Echarri.=Por enfermedad del Sr. Ministro D. Fernando Calderon y Collantes que votó en la Sala, Ramon Lopez Vazquez.=Joaquin de Palma y Viñuesa.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 24 de Mayo de 1860.=Juan de Dios Rubio.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaría.

Debiendo proveerse por medio de oposicion una plaza de escribiente de este Ministerio, dotada con 5.000 reales vellon anuales, los interesados que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes escritas de su propia letra hasta el 11 de Junio próximo, acompañando á ellas certificaciones justificadas que acrediten hallarse adornados de los conocimientos de aritmética y gramática castellana, de cuyas materias serán examinados, así como de leer y escribir correctamente, el dia en que se verifique el acto, que será el 12 del expresado mes de Junio próximo en el edificio que ocupa este referido Ministerio; bajo el concepto de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que tengan prestados servicios al Estado ó reunan otros conocimientos más de los que se exigen para ser admitidos.

Madrid 29 de Mayo de 1860.=El Oficial primero, Salvador María de Ory.

Escuela especial de Ayudantes de Obras públicas.

El dia 1.º de Setiembre se dará principio á los exámenes de ingreso en esta Escuela.

Para ser admitido en ella como alumno es necesario:

1.º Haber cumplido 18 años de edad y no haber pasado de 30.

2.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener defecto físico que impida dedicarse al servicio de las obras públicas.

3.º Acreditar buena vida y costumbres por medio de certificaciones del Cura párroco y de la Autoridad del pueblo donde resida el candidato.

4.º Acreditar por medio de exámen ante la Junta de Profesores el conocimiento de las materias siguientes:

Aritmética.

Algebra elemental hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.

Geometría.

Estas materias se exigirán por lo ménos con la extension con que se hallan tratadas en el curso de matemáticas de Lacroix, sin que sea condicion precisa haber estudiado por él.

Servirá de especial recomendacion cualquier conocimiento científico ó literario que los interesados acrediten, ó cualquier trabajo de la misma especie que presenten.

Las solicitudes, acompañadas de la fe de bautismo y de las certificaciones de buena vida y costumbres, cuyos documentos deberán estar legalizados en debida forma, se remitirán á la Direccion de la Escuela ántes del dia 1.º de Setiembre.

Madrid 26 de Mayo de 1860.=El Secretario, Federico Saavedra. —1

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Arbos, dotada con el sueldo anual de 3.360 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio.

Tarragona 15 de Mayo de 1860.=Pedro de Navascués. 2520—1

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ulldecona, dotada con el sueldo de 3.288 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan las solicitudes documentadas al Alcalde de dicha villa dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio.

Tarragona 15 de Mayo de 1860.=Pedro de Navascués. 2519—1

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de las Roquetas, dotada con el sueldo anual de 4.380 rs., se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio.

Tarragona 15 de Mayo de 1860.=Pedro de Navascués. 2518—1

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aldover, dotada con el sueldo anual de 2.928 reales vn. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 23 de Mayo de 1860.=P. O., Antonio Torrecilla de Robles, Secretario. 2659—2

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Masdemberge, dotada con el sueldo anual de 2.290 rs. vn. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 23 de Mayo de 1860.=P. O., Antonio Torrecilla de Robles, Secretario. 2660—2

Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuenteun, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y *Gaceta de Madrid* como se previene en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 24 de Mayo de 1860.=Francisco de Otazu. 2662—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villagalijo, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 25 de Mayo de 1860.=Francisco de Otazu. 2708—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Campillo, en esta provincia, con la dotacion anual de 1.200 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia como lo previene el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 25 de Mayo de 1860.=Francisco de Otazu. 2707—3

Gobierno de la provincia de Leon.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Campo, junto á Villavidel, en esta provincia, dotada en 1.300 rs. anuales, siendo obligacion del que obtenga esta plaza extender las actas y demás que se dispone en el art. 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos; de desempeñar la Secretaría de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, así como tambien los repartimientos de territorial y consumos y formacion de las matrículas; formar bajo la inspeccion del Alcalde los estados y relaciones, y hacer los demás trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia, y siendo responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios.

Leon 20 de Mayo de 1860.=G. Alas. 2661—2

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carrascosa de Arriba, dotada con 1.500 rs.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio.

Soria 23 de Mayo de 1860.=L. Quiñones de Leon. —1

Gobierno de la provincia de Huelva.

Administracion. — Negociado 7.º

Estando vacante la Secretaría del Ayuntamiento de La Nava, partido judicial de Aracena, por haberse aumentado hasta 3.300 rs. el sueldo de 2.800 que disfrutaba, y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera insercion, puedan los interesados presentar ante dicho municipio sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 22 de Mayo de 1860.=Francisco Javier Camuño. 2655—2

Estando vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Cerro, partido judicial de Valverde del Camino, por haberse aumentado hasta 6.500 rs. el sueldo de 5.500 que disfrutaba y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera insercion, puedan los interesados presentar ante dicho municipio sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 22 de Mayo de 1860.=Francisco Javier Camuño. 2656—2

Gobierno de la provincia de Palencia.

La Secretaría del Ayuntamiento de Poblacion de Cerrato, dotada con 1.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Municipalidad en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Palencia 18 de Mayo de 1860.=Joaquin Sevilla. 2555—1

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Tolosa, en esta provincia, dotada con el sueldo de 6.000 reales anuales cobrados de los fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reunan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento durante el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

San Sebastian 19 de Mayo de 1860.=El Marqués de Ulagares. 2585—1

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cortegada, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.400 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reunan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 9 de Octubre de 1853.

Orense 19 de Mayo de 1860.=Hermenegildo Guitian. 2583—1

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledillo de Gata, en esta provincia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de reunir la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes respectivas debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio, debiendo tener entendido además, que la indicada plaza se proveerá con plena sujecion al art. 79 de la ley, y al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó Real órden de 24 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Cáceres 14 de Mayo de 1860.=El Gobernador, Francisco Belmonte. 2515—1

Gobierno de la provincia de Logroño.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Herce, en esta provincia, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: consiste su dotacion en 1.500 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes mayores de 25 años y de aptitud bastante dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reunan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Otubre de 1853.

Logroño 24 de Mayo de 1860.=Manuel Somoza. 2709—3

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de Castelldans, dotada con 2.500 rs. vn. al año, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérida 24 de Mayo de 1860.=E. G. I., Jáime Nadal. 2706—3

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Olula de Castro, dotada con el haber anual de 2.200 rse

Lo que se hace saber al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporacion en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio; teniendo presente lo que sobre el particular establece la ley de 8 de Enero de 1845 y Real órden de 19 de Octubre de 1853.

Almería 25 de Mayo de 1860.=El Gobernador interino, Emilio Manuel de Ortega. 2704—3

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cútar, en esta provincia, dotada con 4.000 rs. anuales.

Los aspirantes á esta plaza remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio.

Málaga 23 de Mayo de 1860.=Antonio Guerola. 2703—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Viñuela, en esta provincia, dotada con 7 rs. diarios.

Los aspirantes á esta plaza remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio.

Málaga 23 de Mayo de 1860.=Antonio Guerola. 2702—3

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Bóveda del rio Almar, con la dotacion de 2.000 reales anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, y con cargo del Secretario de formar todos los expedientes en que intervenga el Ayuntamiento, amillaramientos, cuentas y trabajos cometidos á la Junta pericial, papel de oficio y comun para todos los asuntos del Ayuntamiento y Alcaldía.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Salamanca 25 de Mayo de 1860.=Gregorio Pesquera. 2705—3

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Arcediano, con la dotacion anual de 1.500 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Salamanca 25 de Mayo de 1860.=Gregorio Pesquera. 2700—3

Ayuntamiento constitucional de Rinconado.

D. Antonio Herrera Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que á consecuencia de haber fallecido el Secretario de esta Municipalidad se encuentra vacante la Secretaría, dotada con 4.400 rs.; y con el objeto de que puedan presentar solicitudes los que quieran obtenerla en propiedad, se fija el plazo de 30 dias, que se contarán desde que por primera vez se encuentre inserto este ejemplar en la *Gaceta* oficial de Madrid; teniendo entendido que no se admitirán solicitudes fuera del plazo fijado, y que cumplido se proveerá la vacante.

Rinconado 16 de Mayo de 1860.=Antonio Herrera Gil.=P. A. D. A., Ramon Romero y Fernandez de Córdoba, Secretario interino. 2634—1

Alcaldía constitucional de Lalueza.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Lalueza, correspondiente á la provincia de Huesca, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 1.100 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde el dia de su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin* de esta provincia, en cuyo dia se proveerá.

Lalueza 19 de Mayo de 1860.=El Alcalde, Domingo Malo. 2635—1

Alcaldía de Moraleja de Cuellar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta municipalidad por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 720 rs. anuales pagados por trimestres de fondos municipales: su provision será á los 30 dias de su insercion en el *Boletin oficial* y *Gaceta de Madrid* dirigiendo las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento francas de porte.

Moraleja de Cuellar 24 de Mayo de 1850.=El Gobernador, P. O., Salvador Micó. 2657—2

Alcaldía constitucional de Valleruela de Pedraza.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo de Valleruela de Pedraza, partido de Sepúlveda por renuncia del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 720 rs. pagados trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento francas de porte: la provision tendrá lugar á los 30 dias de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Valleruela de Pedraza 21 de Mayo de 1860.=El Alcalde, Pablo Peñas. 2584—1

Alcaldía constitucional de Quesa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quesa, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de los fondos comunes por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del preciso término de 30 dias contados desde el de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Quesa 20 de Mayo de 1860.=D. O. D. A., el Secretario interino, Juan Ribot. 2701—3

Alcaldía constitucional de Epila.

La Secretaría del Ayuntamiento de Epila, en la provincia de Zaragoza, se halla vacante: su dotacion consiste en 4.000 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. Además de las obligaciones propias de su instituto, se le impone la de confeccionar los repartos de contribuciones.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde hasta el dia en que se cumplan los 30 de la publicacion de este anuncio. 2452—1

Alcaldía constitucional de Chillon.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por renuncia que hizo en 20 de Noviembre de 1859 D. Pablo Gargantiel que la desempeñaba, y que le ha sido admitida en 25 de Abril próximo pasado por este Ayuntamiento, y aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia segun la órden que me comunicó, su fecha 30 del mismo; y en cumplimiento de lo acordado por esta corporacion en el citado dia 25 de Abril, se publica la vacante con la dotacion de 4.200 rs. que es lo designado y aprobado en el presupuesto.

Y para conocimiento de los que quieran aspirar á desempeñar dicho cargo se hace público por medio del presente.

Chillón 4 de Mayo de 1860.=Pablo Morales. 2478—2

Alcaldía constitucional de Masalavés.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante por dimision del que la obtenia, la cual se halla dotada con 1.500 rs. vn. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos comunes.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes dentro del término de 30 dias desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á la Municipalidad de dicha villa, en virtud de lo prevenido en las órdenes vigentes.

Masalavés 7 de Mayo de 1860.=El Alcalde, Miguel Santamar. 2479—2

Alcaldía constitucional de Buenache de Alarcon.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, época en que quedará provista.

Buenache de Alarcon 28 de Abril de 1860.=El Alcalde, Presidente, Pedro Garcin Cantero. 2277—1

Alcaldía constitucional de Fuentepiñel.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia: su dotacion es de 720 reales anuales pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes francas de porte en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia, y al dia siguiente de cumplido dicho plazo se proveerá.

Fuentepiñel 6 de Mayo de 1860.=El Alcalde, José Gomez. 2417—2

Alcaldía constitucional de Villoslada.

Se halla vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 1.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales, y su provision será trascurrido el mes despues de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte.

Villoslada 7 de Mayo de 1860.=El Presidente, Ignacio García. 2416—2

Alcaldía constitucional de Castillejo de Mesleon.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento por dimision del que la obtenia: su dotacion anual consiste en 720 rs. pagados de los fondos municipales: la provision será á los 30 dias de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente francas de porte.

Castillejo de Mesleon 7 de Mayo de 1860.=El Alcalde, Tomás Sanz. 2414—2

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Lopez Galvez, Tesorero que fué de esta provincia, ó en su defecto á su esposa Doña Juana Antonia Rodriguez García, ó á los herederos de ámbos, para que en el término de nueve dias se presenten en las oficinas de Hacienda pública en la misma á satisfacer en su Tesorería 312 rs. 32 mrs. en que aquel salió alcanzado en fin de Octubre de 1829 al rendir las cuentas de caudales de la Encomienda de Santa María de Poyos de la Orden de San Juan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término que queda señalado les parará el perjuicio que haya lugar, procediéndose por esta Administracion contra las fianzas que al efecto tiene presentadas en garantía del destino que desempeñó.

Cuenca 26 de Mayo de 1860.=Alejandro B. Estrada. 2697

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Lérida.

La Direccion general de Contribuciones en órden de 3 del actual se ha servido aprobar el presupuesto que á continuacion se expresa, formado por esta oficina para la compra y composicion de algunos efectos y enseres que se consideran indispensables para el mejor servicio de la misma.

Presupuesto.

	Reales vellon.
Por coste y colocacion de una estufa-chimenea de hierro, con 113 piés de encañonado ó tubería del mismo metal.....	900
Por la construccion y colocacion de siete cortinas ó cubiertas con sus poleas y tirantes para los siete balcones de la oficina.....	560
Por una mesa-velador de escritorio para el despacho del Jefe.....	400
Por composicion de otras mesas, sillones y papeleras.....	120
Total.....	1.980

Y habiéndose dispuesto al mismo tiempo por la precitada Direccion general que se saque este servicio á pública subasta, se anuncia esta al público bajo las reglas y condiciones siguientes:

1.ª La estufa-chimenea será de la misma forma y dimensiones que la que estará de manifiesto en esta oficina, y el tamaño y anchura del encañonado igual tambien al tubo que se presentará como muestra.

2.ª Será de cargo del rematante la colocacion de la misma, practicando de su cuenta las obras de roturacion de paredes y techos que sean necesarias segun se le manifestará para el paso del encañonado.

3.ª Como necesidad imprescindible de la estufa, deberá tambien el rematante adquirir y colocar debajo de ella una plancha de zinc ó plomo para evitar que el calor destruya el pavimento ó esterado de la habitacion.

4.ª Las cortinas y cubiertas para los balcones serán de dos clases, exteriores é interiores. Las exteriores serán de estera fuerte y tupida con sus largueros, poleas y tirantes de cordel. Las interiores para las vidrieras que se designarán, deberán ser de lustrina de colores á ramos ó figuras y con preferencia del color verde, con sus correspondientes varillas de hierro.

5.ª Es obligacion del rematante la perfecta colocacion de las cortinas, para lo cual deberá practicar de su cuenta las operaciones de roturacion de paredes que sean necesarias á la mayor seguridad, así como la clavazon, manos de obra y demás, siendo por último de su cargo la composicion, pintura y blanqueo de la parte de las paredes que pudieran destruirse con motivo de la colocacion de las cortinas.

6.ª La mesa-velador para el despacho del Jefe será de caoba ú otra madera fina análoga, con piedra de mármol de primera clase. Su forma y dimensiones serán iguales á la que se pondrá de manifiesto en la Administracion.

7.ª La composicion de las mesas, sillones y papeleras de la oficina deberá hacerse pulimentando y barnizando estos efectos, haciendo en ellos todos los demás reparos que sean necesarios en las cubiertas, cajones y pupitres hasta dejarlos en estado de poder servir con utilidad y componiendo y reponiendo asimismo las cerraduras y llaves que estén destruidas.

8.ª El rematante se sujetará para el cumplimiento exacto de este servicio á todas las demás condiciones y responsabilidades prescritas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año referentes á toda clase de contratos para servicios públicos.

9.ª El acto del remate tendrá lugar en esta Administracion de Hacienda pública el dia 2 de Julio proximo, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Administrador, y con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda.

10. Los licitadores presentarán en esta oficina sus proposiciones en pliegos cerrados y arregladas precisamente al modelo que á continuacion se estampa.

11. No se admitirá proposicion alguna que exceda de los 1.980 rs. designados como tipo de la subasta de este servicio, que no esté arreglada en un todo al modelo, y á la cual no se acompañe el correspondiente documento de garantía.

12. Esta garantía consistirá en el depósito equivalente al 5 por 100 del importe del referido presupuesto, consignado préviamente en la Caja de Depósitos.

13. Si en el acto de la apertura de los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo estas más ventajosas que las demás, se abrirá en el acto entre los interesados en las mismas nueva subasta, admitiéndose pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora.

14. El remate no se considerará válido hasta que recaiga en él la aprobacion de la Superioridad.

15. El licitador á quien se adjudicare el servicio deberá darle terminado á satisfaccion de la Administracion en el preciso término de 15 dias, á contar desde el en que se le comunique la adjudicacion y se le ordene dar principio á las obras.

16. La suma en que las mismas fuesen rematadas se entregará al rematante, y este no tendrá derecho á exigirla hasta que por la Superioridad se consigne en las distribuciones mensuales de fondos.

17. El prévio depósito se devolverá luego que se dé por terminado el servicio con la entrega de efectos en la Administracion.

Lérida 24 de Mayo de 1860.=Gregorio Villa. 2699

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del presupuesto y condiciones de la Administracion para la adquisicion de varios muebles y enseres, se compromete á prestar este servicio á satisfaccion de dicha oficina por la cantidad de..... (se expresará en letra), sujetándose á todas las reglas y condiciones prescritas al efecto.

(Firma.)

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cádiz.

Pliego de condiciones económicas que forma esta dependencia, para la segunda subasta de la obra que necesita la casa calle de San Juan, números 69 y 70 antiguos y 45 y 47 modernos, de esta ciudad, procedente de los bienes del clero.

1.ª El acto de la subasta deberá celebrarse el dia que venza el plazo de 30, que se contarán desde aquel en que se publique el presente pliego de condiciones en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia, dando principio á las doce en punto de la mañana, en el despacho del Sr. Gobernador, con presencia de su autoridad, del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, del Promotor fiscal del Juzgado especial de Hacienda y su Escribano.

2.ª No se admitirán proposiciones que no vengan hechas en pliegos cerrados, rubricados por el postor en la cubierta del pliego y sujetas al modelo que al final se estampa.

3.ª Tampoco será admitida la proposicion que exceda de la cantidad de 14.831 rs. vn. á que asciende el presupuesto de la obra, que se halla de manifiesto en esta Administracion.

4.ª Deberá acompañar indispensablemente al pliego cerrado el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de esta provincia, la cantidad de 1.483 rs. vn.

5.ª Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de subasta durante la primera media hora de la misma, y una vez hecha entrega de ellos, no podrán retirarse por ningun motivo.

6.ª A las doce y media en punto se abrirán los pliegos de que trata la condicion anterior, declarándose por el Sr. Presidente la adjudicacion interina al que aparezca como mejor postor, sin perjuicio de quedar este acto sujeto á la aprobacion de la Direccion general del ramo.

7.ª En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva subasta á la voz, que durará un cuarto de hora, entre los postores que hayan causado el empate.

8.ª Quedará unido al pliego de proposicion el documento del depósito de garantía y en el acto se devolverán á los demás postores los suyos respectivos para que con ellos retiren sus depósitos.

9.ª En el contrato que de acuerdo con el art. 2.° de la instruccion de 1852 se elevará á escritura pública cuando el remate se apruebe por la Superioridad, y en el plazo que para ello se señale, quedará estipulado que la obra ha de ejecutarse tan luego como dicha aprobacion se reciba, de conformidad en un todo con el presupuesto citado y dándole la consistencia y solidez necesaria.

10. Si el rematante no cumple los requisitos que deberá llenar por el otorgamiento de la escritura que se cita en la condicion anterior, ó impide que tenga efecto en el plazo que se determine, se entenderá que rescinde el contrato y quedará sujeto á lo ordenado en el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

11. La obra no podrá interrumpirse sino por temporales que absolutamente impidan su ejecucion, y en este caso deberá declararse así á peticion del rematante por perito que al efecto nombrará el Sr. Gobernador de la provincia.

12. La obra despues de terminada será reconocida por el Arquitecto ó maestro que el Sr. Gobernador designe, y si este perito no la encuentra satisfactoriamente concluida, se procederá por el rematante á la renovacion de todas aquellas partes que sean desaprobadas.

13. Si el rematante no queda conforme con la opinion del perito reconocedor, podrá reclamar ante el Sr. Gobernador de la provincia, que en este caso deberá nombrar un nuevo Arquitecto ó maestro que unido al anterior y al que haya dirigido la obra procederá á su reconocimiento, y despues de pronunciado el fallo de este tercero no habrá lugar á reclamacion alguna.

14. El rematante queda obligado á reparar los defectos de que adolezca la obra en el término más breve, sujetándose á que se resuelvan, en la forma que marca el art. 11 de la ley de Contabilidad, las cuestiones que durante la existencia de aquella se susciten y las faltas que se cometan en el cumplimiento de lo estipulado, de las cuales será siempre responsable la fianza como de la quiebra, si quisiera anular ó rescindir el contrato; y en este caso, si no es bastante á indemnizar los daños que ocasione la fianza dicha, responderá con los bienes que á juicio de la Junta de subasta se le embarguen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto citado, cuyas prevenciones se hacen con arreglo á lo mandado en el art. 9.° del mismo.

15. Son de cuenta del rematante los gastos de peritos, formacion de presupuestos y cuantos por este expediente se originen.

16. Terminadas las obras se acreditará por certificacion del Arquitecto de Hacienda que se han efectuado con sujecion al presupuesto, condiciones estipuladas y principios del arte, abonándose en el acto al contratista la cantidad en que fueron rematadas, á cuyo fin la Administracion cuidará de hacer el pedido de fondos con la debida anticipacion.

El presente pliego de condiciones, unido al de las facultativas, al presupuesto y demás antecedentes, se encuentra de manifiesto en esta Administracion.

Cádiz 25 de Mayo de 1860.=P. O., Rafaél Reina y Alfaro. 2692

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de......, hace proposicion á la obra que ha de ejecutarse en la casa calle de San Juan, número 69 y 70 antiguos y 45 y 47 moderno, de la ciudad de Cádiz, comprometiéndose á verificarla por la cantidad de......, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletin oficial* de la citada provincia, número ...., del presente año.

(Fecha y firma del interesado.)

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Junio de 1860, de doce á una de su tarde, en las Salas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Rafaél Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE GETAFE.

Pueblo de Parla.

Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTIA.

Número 4.381 del inventario.—Una era de pan trillar titulada del Prado, procedente de los propios de Parla, término de dicho pueblo, que lleva en arrendamiento Manuel Bello Gonzalez; su cabida de 9 celemines de sembradura de primera clase, equivalentes á 25 áreas y 65 centiáreas. Linda por todos aires eras de propios: ha sido tasada en 2.628 rs., y capitalizada, por la rénta de 131 que la han graduado los peritos, en 3.037 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 4.382 del inventario.—Otra id. de pan trillar, de la misma procedencia que la anterior, que lleva en arrendamiento Gertrudis Rodriguez; su cabida de 8 celemines, equivalentes á 22 áreas y 80 centiáreas. Linda N., M., L. y P. con eras de propios: ha sido tasada en 2.336 rs., y capitalizada, por la renta de 117 que la han graduado los peritos, en 2.632 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.383 del inventario.—Otra de pan trillar titulada del Prado y de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Eugenio Martin; su cabida de 8 celemines de sembradura de primera clase, equivalentes á 22 áreas y 80 centiáreas. Linda por todos los cuatro aires con eras de propios: ha sido tasada en 2.336 rs., y capitalizada, por la renta de 117 que la han graduado los peritos, en 2.632 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.384 del inventario.—Otra id. como la anterior y de igual procedencia, la cual lleva en arrendamiento Ramon Ajenjo; su cabida de 2 celemines de primera clase, equivalentes á 5 áreas y 70 centiáreas. Linda al N., M., P. y L. con eras de propios: ha sido tasada en 584 reales, y capitalizada, por la renta de 29 que la han graduado los peritos, en 652 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.385 del inventario.—Otra era id. de la misma procedencia que la anterior, que lleva en arrendamiento Ceferino Martin; su cabida de 2 celemines de primera clase, equivalentes á 5 áreas y 70 centiáreas. Linda por todos cuatro aires con eras de propios: ha sido tasada en 334 rs., y capitalizada, por la renta de 17 que la han graduado los peritos, en 382 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.386 del inventario.—Otra id. id. de la misma procedencia que la ántes dicha, titulada del Prado, término del referido pueblo, que lleva en arrendamiento Benito Bermejo: su cabida de 3 celemines de segunda clase, equivalentes á 8 áreas y 55 centiáreas. Linda por todos cuatro aires con eras de propios: ha sido tasada en 501 rs., y capitalizada, por la renta de 25 que la han graduado los peritos, en 562 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.387 del inventario.—Otra era de pan trillar titulada de San Roque, que lleva en arrendamiento Feliciano García Rivera; su cabida de 9 y medio celemines de sembradura de primera clase, equivalentes á 27 áreas y 7 centiáreas. Linda á todos aires con eras de propios: ha sido tasada en 2.774 rs., y capitalizada, por la renta de 138 que la han graduado los peritos, en 3.105 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4.388 del inventario.—Otra era de pan trillar titulada de San Roque, término de dicho pueblo, que lleva en arrendamiento Pedro Bermejo; su cabida de 4 y medio celemines de primera clase, equivalentes á 12 áreas y 82 centiáreas. Linda por todos aires con eras de propios: ha sido tasada en 1.314 rs., y capitalizada, por la renta de 65 que la han graduado los peritos, en 1.462 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.389 del inventario.—Otra era de pan trillar. titulada de San Roque, que lleva en arrendamiento Mariano Fernandez, y procedente de los propios del mencionado pueblo; su cabida de 7 celemines de segunda clase de sembradura, equivalentes á 20 áreas. Linda por todos aires con eras de propios: ha sido tasada en 1.463 reales, y capitalizada, por la renta de 75 que la han graduado los peritos, en 1.642 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 4.390 del inventario.—Otra era de pan trillar titulada de San Roque y de la misma procedencia que la anterior, que lleva en arrendamiento Agustin García Ribera; su cabida de 4 y medio celemines de sembradura de segunda clase, equivalentes á 12 áreas y 82 centiáreas. Linda por todos aires eras de propios: ha sido tasada en 752 rs., y capitalizada, por la renta de 37 rs. que la han graduado los peritos, en 787 rs. 50 cénts. tipo para la subasta.

Núm. 4.391 del inventario.—Otra era de pan trillar titulada San Roque, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que la anterior, y que lleva en renta Alejandro Hurtado: su cabida de 9 y medio celemines de primera clase, equivalentes á 27 áreas y 7 centiáreas. Linda por todos aires eras de propios: ha sido tasada en 2.774 rs., y capitalizada, por la renta de 138 que la han graduado los peritos, en 3.105 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4.392 del inventario.—Otra era de pan trillar titulada de San Roque, término de dicho pueblo, y que lleva en renta Maximino García Ribera, y procedente de los propios del mismo pueblo: su cabida 5 y medio celemines, equivalentes á 15 áreas y 67 centiáreas. Linda por todos aires eras de propios; ha sido tasada en 919 reales, y capitalizada, por la renta de 46 que la han graduado los peritos, en 1.035 rs., tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Getafe.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, obras pias, santuarios, y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 2 de Mayo de 1860.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá la fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Junio de 1860, y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Fincas rústicas.

PARTIDO DE CASTROJERIZ.

MAYOR CUANTÍA.

Números 635 rústico y 933 del inventario.—Una tierra en Belbimbre, perteneciente á sus propios, á los Aguanales, Cierzo arroyo, S. y R. camino, de 9 fanegas de segunda (una hectárea, 88 áreas).

Otra al Espino, C. monjas de Huelgas, A. Buenaventura Perez, R. arroyo, de 20 fanegas de segunda (5 hectáreas).

Un majuelo al Hortal, C. prado, S. Máximo Bermejo, de 14 obreros de segunda.

Y una casa á la calle Real núm. 3, N. casa del Concejo, O. corral del ganado, S. y P. calle, de 5,81 metros de línea y 10,51 metros de fondo, en buen estado.

Los peritos han regulado su producto en 1.704 rs.; han sido capitalizadas en 38.340 rs., y tasadas en 42.600, tipo de la subasta.

Números 641 segundo lote rústico, y 548 urbano del inventario.—Una tierra en Castrojeriz, perteneciente á sus propios, al Blancaron y Lagunares, S. D. Ramon Montoya, A. beneficio y ejidos, R. camino, con una cañada de 50 fanegas de tercera, 20 hectáreas, 44 áreas.

Una casa á la Travesía de San Juan, núm. 41, N. plazuela de San Juan, O. Travesía, de 11,62 metros de línea y 5,81 metros de fondo con dos pisos.

Un pajar al huertecillo núm. 3, N. pajar de los propios, P. camino de las eras, de 3,32 metros de línea y 10,79 metros de fondo: calculada su renta en 1.320 rs., han sido capitalizadas en 29.700 rs., y tasadas en 34.230 reales, tipo de la subasta.

Se hallan afectas estas fincas á un censo redimible de 240 rs. 18 cénts. de rédito anual á favor de la obra pia de Herrera de Valde Cañas, que no se rebajará al comprador por ser corporacion desamortizable.

Núm. 641 rústico tercer lote, y 549 urbano del inventario.—Una tierra en Castrojeriz, perteneciente á sus propios, á la Sota, C, A. y R. camino, S. arroyo y prado.

Otra á la Cerquilla, C. y R. camino, S. prado.

Otro á Valseñor, C. camino, S. y A. Jacinto Castaños, que hacen 27 fanegas de tercera (5 hectáreas, 22 áreas).

Una casa á la Travesía de San Juan, núm. 43, N. casa de los propios, O. Travesía de San Juan, S. herederos de Antonio Hernando, de 8,30 metros de línea y 19 metros de fondo, en mediano estado.

Un pajar á la plazuela de San Juan, núm. 42, N. la plazuela, demás aires los propios, de 6,64 metros de línea y lo mismo de fondo, en buen estado: regulada su renta en 760 rs., han sido capitalizadas en 17.100, y tasadas en 20.120 rs., tipo de la subasta.

Números 641 cuarto lote rústico, y 977 urbano del inventario.—Una tierra en Castrojeriz, perteneciente á sus propios, al Sombrial, C., S. y A. camino, R. arroyo y prado.

Otra á Marimartin, C. camino, S. egidos, A. Manuel Herrera; que hacen 27 fanegas de tercera (5 hectáreas 21 áreas).

Y una casa al camino del arroyo, núm. 51, N. plazuela de San Juan, P. camino, de 12,45 metros de línea y 4,98 metros de fondo, en regular estado: ha sido calculado su producto en 820 rs., capitalizadas en 18.450 rs., y tasadas en 20.500, tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

4.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

5.ª A la vez que en esta capital tendrán lugar otros remates en Madrid y Castrojeriz.

6.ª Los bienes anteriores son de corporaciones civiles.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Búrgos 10 de Abril de 1860.=El Comisionado, Dionisio Martin.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 2 de Junio próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Finca en el pueblo de Cereceda.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 3.903 del inventario.—Un monte titulado Matas altas y Navajos, procedente de los propios de dicho pueblo, situado al S. del mismo en la meseta de una cadena de cerros que lo domina, distante 2 kilómetros, cuya superficie es de 460 fanegas de 4.444 tres novenos varas cuadradas, lindantes por el N. con las cumbres que miran al pueblo, al O. término de la Puerta, al S. término de Hontanillas y Alique y terrenos de labor de Cereceda, y por el P. baldíos de dicha villa, en cuya extension se encuentra una propiedad labrada de 3 fanegas que se han tenido en cuenta para el número fijado.

El terreno de dicha finca es pedregoso ligero, perteneciente á la tercera clase, sin que ofrezca otro aprovechamiento que el de escasos pastos. El arbolado que contiene es tallar de encina con algun roble, de edad de dos años, en un estado regular de desarrollo, y lo tasan los peritos en venta en 26.000 rs., y el terreno en 20.000 reales, que unidas ámbas partidas hacen la de 46.000 reales, y en renta en 3.000 rs.: se ha capitalizado por esta renta, por ignorarse la que produce, en 67.500 reales, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Ha sido declarado enajenable por el Ingeniero de Montes de la provincia.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Cifuentes por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cereceda para su fijacion al público.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán, en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, la de que se trata no se halla gravada con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente y tasacion serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que se han expresado en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Guadalajara 23 de Abril de 1860.=El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 2 de Junio de 1860, ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencionados, que tendrá lugar de doce á una en las Casas consistoriales de esta corte.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instruccion pública inferior.—Fincas rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 27 del inventario.—Una heredad en término de Carbonero de Ahusin, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, compuesta de 156 tierras, 2 viñas y un prado á los sitios de Prado redondo, el Juncar, camino de Segovia, los arenales y otros, que labran Víctor Sanz, Roque Castro y compañeros, y tienen de cabida 117 fanegas, 11 celemines, equivalentes (á 75,933,309 medida métrica), de las que una fanega, 6 celemines son de primera calidad, 16 fanegas, 10 celemines de segunda, y 99 fanegas, 7 celemines de tercera. Ha sido tasado en renta en 2.725 rs., y en venta en 53.980 rs., y capitalizada por la de 2.928 rs. 18 cénts. anuales que pagan sus colonos y bajo la base de un 4 por 100, deducido el 10 de administracion, en 65.881 rs. 80 cénts., cantidad que servirá de tipo para la subasta.

NOTA. Los linderos de la heredad que queda anunciada constan en el certificado de tasacion que obra unido á su respectivo expediente.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, le pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Julio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, la de que se trata no está gravada con carga alguna; pero si apareciese en lo sucesivo se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

Segovia 18 de Abril de 1860.=El Comisionado, Fermin Saenz de Tejada.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE MAYO DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	711,21	11°,0	13°,8	E. N. E.	Despejado.
9 m..	711,39	17°,8	22°,2	S. S. O.	Idem.
12....	710,83	22°,9	28°,6	S. S. O..	Idem.
3 t...	709,90	24°,6	30°,8	S. O....	Idem.
6 t...	709,61	23°,2	29°,0	N. N. O.	Idem.
9 n..	710,20	18°,7	23°,4	N. N. O.	Idem.

Temperatura máxima del dia...	26°,8	33°,5
Temperatura máxima al sol.....	33°,8	42°,2
Temperatura mínima del dia....	9°,6	12°,0

Evaporacion en las 24 hs..	9,4 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...	»

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 23 de Mayo de 1860 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	764,0.	14°,6.	O. S. O.	Despejado.
Paris...........	764,0.	17°,0.	E.....	Vapores.
Bayona.........	764,8.	18°,6.	S.....	Despejado.
Lyon............	764,9.	16°,8.	N.....	Idem.
Madrid..........	761,9.	19°,1.	E. N. E.	Idem.
San Fernando....	763,4.	17°,8.	N. E..	Poco nublado.
Bruselas........	764,0.	18°,3.	S.....	Idem.
Turin...........	766,0.	32°,0.	N. E..	Algunas nubes
Lisboa..........	764,0.	15°,0.	N. N. O.	Despejado.
Roma............				
Florencia.......	761,9.	22°,0.	N. E..	Cubierto.
San Petersburgo..	760,4.	3°,4.	N....	Idem.
Constantinopla...	760,1.	8°,2.	E. N. E.	Idem.
Stockolmo.......				
Argel...........				
Copenhague.....	762,5.	12°,5	S. O...	Idem.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.733 ½	fanegas de trigo.
507	arrobas de harina de id.
5.300	libras de pan cocido.
6.666	arrobas de carbon.
142	vacas, que componen 51.008 libras de peso.
507	carneros, que hacen 12.040 libras de peso.
311	corderos, que hacen 7.878 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 74 rs arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cordero, á 17 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Tocino añejo, de 94 á 96 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.
Jamon, de 132 á 142 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 76 á 78 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 29 á 34 rs arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 ½ á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas, de 6 ½ á 7 ½ rs. arroba, y de 2 ½ á 3 ½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 17 ½ á 19 rs. fanega.
Algarroba, á 21 rs. id.

Trigo vendido.

109 fanegas á..	44 rs.	38 fanegas á..	43 rs.
53..........	43	20..........	36 ½
26..........	46 ½	30..........	45
32..........	43	30..........	46
44..........	44	26..........	44
40..........	45 ½	300..........	44
32..........	45 ½	40..........	43
78..........	45	86..........	44 ½
44..........	46	70..........	45 ½
23..........	44	16..........	48 ½
36..........	45	30..........	43

Trigo vendido...... 1.206 fanegas.
Quedan por vender. 585.
Precio máximo...... 46 ½.
Idem mínimo...... 36 ½.
Idem medio...... 42,60.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Mayo de 1860.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 28 de Mayo de 1860.

Fondos franceses..	3 por 100.........	69,70.
	4 ½ por 100.........	96,50.
Españoles.......	3 por 100 interior.	46 1/4.
	Idem exterior......	47 1/4.
	Amortizable........	45 7/8.
Consolidados.....		95 á 1/8.

Ambéres 23 de Mayo.—Interior, 46 1/8.—Diferida 36 1/4.

Amsterdam 22 de Mayo.—Interior, 45 11/16.—Diferida, 36 13/16.

Francfort 22 de Mayo.—Interior, 44 1/4.—Diferida, 36.

Lóndres 22 de Mayo.—Interior, 47 1/2.—Diferida, 37 3/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicasio Navascués y Aisa, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valderrobres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Juan Manuel Plou, Plo ó Palo, vecino de Blesa, para que dentro del término de nueve dias se presente en estas cárceles nacionales á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre estafa de un caballo á D. Antonio Benito, farmacéutico, vecino de Fresneda; pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere, y pasado dicho término sin verificarlo continuaré la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, en donde se harán las notificaciones, citaciones y demás diligencias que tengan que practicarse con el mismo, parándole el perjuicio como si se hiciesen en su persona.

Dado en Valderrobres á 23 de Mayo de 1860.=Nicasio Navascués y Aisa.=Por su mandado, Justo Lopez Giron. 2693

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca, distrito de la Catedral.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Rivas para que dentro del término de nueve dias siguientes á la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaracion ó dé noticias de su paradero para obtenerla por los medios conducentes. Que así lo tengo mandado en la sumaria que estoy instruyendo por denuncia de Doña Josefa Bonnin.

Dado en Palma de Mallorca y Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral á 18 de Mayo de 1860.=Gregorio Romea.=Por su mandado, Antonio Cañellas. 2694

D. Alberto Berdellans y Leon, segundo Comandante de Marina de la provincia de Palamós y Jefe interino de la misma.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Sebastian Guillen, álias Menut Carnisé, vecino de Bagur, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde esta fecha, se presente en la Escribanía de Marina de esta provincia para notificarle la sentencia que en segunda instancia ha recaido en la causa criminal de oficio contra el seguida por este Juzgado por los desórdenes que tuvieron lugar en la playa de Pals en Agosto de 1853, por pescar en aquellas aguas dos laudes jabegueros, y citarle y emplazarle para ante S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, señalándosele por legítima representacion suya los estrados del Juzgado, en los que se le harán las notificaciones y demás diligencias que ocurran y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palamós á 24 de Mayo de 1860.=Alberto Berdellans.=Por su mandado, Antonio Alvarez. 2695

D. José Montero Romera, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de concurso provocado por Don José Antonio Ortiz, vecino de Azuaga, se ha proveido un auto cuyo particular es como sigue:

Particular del auto.=Vista la no aceptacion del síndico nombrado D. Plácido Fernandez, se convoca junta general de acreedores á fin de que acuerden lo conveniente sobre este particular y nombramiento de otro; y para su celebracion en la audiencia de este Juzgado se señala el 14 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

A fin de que pueda llegar á noticia de todos pongo el presente, que firmo en Llerena y Mayo 23 de 1860.=José Montero Romera.=Por mandado de S. S., Licenciado Joaquin Chacon. 2696

D. José Zaonero y Ezabal, Juez togado de primera instancia de esta capital y de Hacienda de la provincia, que de ser así el refrendatario da fe.

Por el presente se cita á Leon Jareño y Benito, natural y vecino del Tomelloso, para que se presente en este mi Juzgado de Hacienda y por la Escribanía del que autoriza á enterarse de la Real sentencia dictada por S. E. la Audiencia del territorio, en causa seguida contra el mismo por hurto frustrado de leñas de los montes del Priorato de San Juan.

Dado en Ciudad-Real á 26 de Mayo de 1860.=José Zaonero.=De órden de S. S., Agapito Lopez Menchero. 2698

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las noticias de Viena fecha 19 aseguran que el Conde Rechberg ha manifestado al Príncipe Kallimaki que en la cuestion de Oriente sostendrá Austria su política tradicional: créese, no obstante, que esa declaracion no es suficiente para deducir que llegado el caso intervenga Austria militarmente en favor de la Puerta. Parece, por el contrario, segun el *Noticiero de Hamburgo*, que Austria se limitará á la accion diplomática, y que en último resultado protestará en favor de Turquía. Las tropas reunidas en la frontera de Sudeste solo tienen por objeto impedir que la agitacion que reina en las provincias turcas inmediatas se propague al territorio austriaco.

Parece que el viaje del Emperador Alejandro II á Varsovia se realizará ántes de lo que se creia, segun escriben de Berlin el 20 al *Diario de los Debates*; y segun las últimas noticias, los preparativos dispuestos para la recepcion de aquel Soberano en la capital del antiguo reino de Polonia se concluirian ayer 28, lo cual inducia á suponer que en los últimos dias del presente mes ó en los primeros del próximo llegará el Emperador á dicha capital.

Nada se sabia aun de positivo acerca de las intenciones atribuidas al Príncipe Regente de visitar á su augusto sobrino durante su permanencia en Varsovia. Asegurábase que el Príncipe ha prometido presenciar, acompañado de la mayor parte de sus Ministros, la inauguracion de un ferro-carril que dentro de pocos dias unirá directamente la Prusia á la Polonia rusa. Esta circunstancia proporcionará acaso á los dos Soberanos ocasion de volver á verse.

La segunda Cámara, que tan hostil se habia mostrado en las cuestiones económicas al principio de la legislatura, ha aprobado por unanimidad y sin debate en la sesion del 19 de este mes el presupuesto general del reino, tal y como se habia presentado por el Gobierno, cuyos gastos ascienden á 130.615.255 thalers.

Con fecha 22 anuncian del mismo punto á la *Correspondencia Havas* que el Príncipe Regente se dirigiria el 24 por Francfort y Kreuznach á Treveris para asistir á la inauguracion del ferro-carril del Rhin y Nahe. La confirmacion de esta noticia, indicada primero y desmentida oficialmente despues, ha causado sorpresa por las contradicciones ocurridas. Decidióse el 20 dicho viaje. Acompañarán al Príncipe Regente el General d'Alvensleben, el Teniente Coronel Schimmelmann y el Mayor Steinacher, sus Ayudantes de Campo y el Secretario Bork. Como no se hace mencion del Ministro de Negocios extranjeros, es probable que el Príncipe no celébre entrevistas con Soberanos extranjeros, aun cuando las vacilaciones precedentes al viaje parecen indicar que han mediado negociaciones diplomáticas.

Créese que á Inglaterra, Prusia y Austria no les ha sorprendido el proyecto referente á la cuestion oriental, segun dice la *Gaceta de Colonia*: hay motivos para creer que dichas Potencias se hallaban conformes anteriormente y en general acerca de su actitud, habiéndose propuesto cási la misma línea de conducta.

El plan de Rusia y Francia se encamina á más que una simple investigacion, puesto que á no ser así dejaria de insistirse tanto en la manifestacion de las otras Potencias, que no consienten atentado alguno á la soberanía de la Puerta.

Decíase que M. de Budberg reemplazará muy pronto á M. de Kisseleff en el cargo de Embajador en París.

Asegurábase el 22 en Berna que Francia ha intentado que las Potencias acepten nuevas proposiciones relativas á Saboya. Hállase dispuesta, añade el *Sund*, á rectificar la frontera desde Meillerie, en el lago de Génova, hasta la garganta de Ferrex, al Oeste del gran San Bernardo, y á no sostener escuadrilla armada en el lago de Génova ni construir fortalezas en ciertos puntos de las provincias neutrales.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer mañana se ha celebrado en la Real iglesia de Atocha una solemne funcion de accion de gracias, á la que han asistido todas las Reales Personas, habiéndose estrenado una preciosa custodia de gran valor, regalo de S. M. la Reina.

—— Ayer tuvo lugar en la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales la recepcion pública del nuevo Académico numerario Sr. D. Eduardo Rodriguez, quien leyó un erudito discurso acerca de las *principales aplicaciones de las ciencias físicas*, contestándole á nombre del cuerpo el Excmo. Sr. Marqués del Socorro. Concluida la lectura entregó el Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle y Huet, Presidente de la Academia, el diploma y la insignia al Sr. Rodriguez.

—— Visto el buen resultado que dieron las tiendas ambulantes construidas el año pasado para los puestos de melones y frutas, el Ayuntamiento ha acordado que todos los de su clase se coloquen en la misma forma, construyéndose estas tiendas por cuenta de los mismos vendedores, á condicion sin embargo de quitar y levantar los puestos cuando la Autoridad municipal crea que deben desaparecer de los puntos donde se encuentren.

—— Ayer ha llegado á esta corte el Sr. D. Diego Coello y Quesada, Ministro plenipotenciario en Turin y Diputado á Córtes.

—— Parece que se preparan grandes mejoras en las playas de Valencia para la temporada de baños con objeto de hacer más agradable la residencia de los bañistas, que tan placenteros dias acostumbran á pasar en el Grao durante la estacion del estío.

——Dice el *Correo autógrafo* de anoche: «De hoy á mañana llegarán á esta corte, segun nuestras noticias, el General García y el Sr. Ligués, Plenipotenciarios de España para el arreglo del tratado de paz con Marruecos, de cuya ratificacion son portadores.»

—— El Ayuntamiento de Madrid está llevando á cabo mejoras muy notables, á las cuales la poblacion debe mostrarse agradecida: ya hemos dicho que en la plaza de Isabel II va á proceder á la colocacion de una fuente, adornando la plaza con un magnífico parterre: acerca de este proyecto, hé aquí los detalles que en vista de datos positivos publica uno de nuestros colegas.

«La fuente (dice) será grande y digna del sitio en que ha de colocarse. Constará de un ramo principal y otros subalternos, que formarán un copioso y cerrado canastillo: el principal se elevará cuando se le abran bien las llaves y se le dé toda su fuerza á la altura del tejado del teatro Real: los secundarios hasta la mitad. La forma del receptáculo de las aguas será circular, y el muro de sustento de poca elevacion, lo uno para que pueda servir de asiento, como el de la fuente de Apolo del Prado, y lo otro para que en el caso de caerse un niño pueda sacarse ó salir él mismo con facilidad y sin peligro de desgracia. A este propósito el pilon ó receptáculo tendrá su menor profundidad á la inmediacion del muro, y la mayor en el centro, aunque esta no será mucha ni tanta que cubra la cintura de un adulto.

Agregados al receptáculo ó pilon, y formando una especie de adorno y parte esencial del mismo, habrá cuatro lindos *parterres* semicirculares con plantas y flores, alzándose en el centro de cada uno otra graciosa fuente, que hará juego con la del centro: de suerte que esta en su conjunto aparecerá de la figura de una flor de cuatro hojas: el centro, agua y grandes y elevados surtidores, y lo demás jardines con fuentes de capricho. El total cubrirá la parte que hoy ocupa el asfalto.»

—— Segun habiamos anunciado, la congregacion de Nuestra Señora de la Salud, establecida en la parroquia de Santiago, ha salido ayer en público con las sagradas imágenes de su Patrona y el Niño Jesus para conducir una abundante comida á los pobres enfermos del hospital de la Princesa. La procesion era sumamente lucida, viéndose en ella grandes marmitas con viandas, vizcochos, ramilletes y otros objetos que ofrecian variedad y llamaban la atencion. Tres músicas alternaban tocando piezas escogidas; la carrera estaba adornada con vistosas colgaduras, y en todas las calles del tránsito habia un inmenso gentío presenciando con señaladas muestras de satisfaccion este acto de caridad cristiana.

—— Santo del dia.—San Maximino, Obispo.
Cuarenta horas en el oratorio del Espíritu Santo.

BALEARES.—*Palma 23 de Mayo.*—En la mañana de ayer tuvieron lugar las honras fúnebres que los discípulos del Instituto tributaron en sufragio de las almas de los que sucumbieron en la gloriosa campaña de Africa.

El templo, que consta de una sola nave, es uno de los más hermosos que se conservan hoy dia: su longitud corre parejas con su grande elevacion: siete capillas tiene en cada lado en sus intercolumnios; y el extremo que se halla tras del altar mayor, dejando un intervalo disimulado por el coro que está situado á una cierta elevacion, presenta el eje ó el foco de una elipse que tiene otras siete. La multitud de bóvedas apuntadas y las molduras que determinan los arranques y aristas de los cortes forman una perspectiva cuya exactitud solo es dable á los rayos luminosos trasladarla sobre un plano. Ese templo, pues, le vimos ayer producir un aspecto imponente á la par que triste. Frente del altar mayor y como á dos tercios de su longitud, levantábase un majestuoso túmulo compuesto de tres cuerpos, cuya base era cuadrangular. Sobre los ángulos del primero habia unos candelabros con hachas de cera amarilla y algunas otras interpuestas: en los lados del segundo, que subia en disminucion, leíanse varias inscripciones sacadas del libro de los Macabeos.

Cubria el frontis del altar mayor un hermoso paño negro, y varias colgaduras sostenidas por rosetones adornaban las capillas inmediatas. Sobre la mesa habia un crucifijo alumbrado por ocho velas, cuyo aparato, y el numeroso concurso que anticipadamente habia acudido, era bastante para indicarnos que iba á tener lugar un acto solemne.

A la hora prefijada se presentaron las Autoridades militar y civil, la Excma. Diputacion provincial y varias comisiones invitadas. El Excmo. Sr. Capitan general de estas islas ocupaba el sillon con su reclinatorio, que cubria un terciopelo carmesí en el lado de la Epístola, y el M. I. Sr. Gobernador civil el del otro lado. El Ilmo. Cabildo ocupaba dos largos asientos del anchuroso presbiterio, y en el centro de la iglesia estaban los escolares acompañados de sus Profesores, llevando cada clase su bandera, que iba enlutada por la negra gasa que pendia del lazo que sujetaba la corona. Al pié del túmulo y frente al altar mayor habia seis sacerdotes con gruesas velas, siendo uno de ellos el Sr. Regente del Colegio de alumnos del Instituto, á cuyo celo se debe en gran parte el lucimiento de estos actos religiosos.

Se dió principio á la funcion por el oficio de Mozart, que fué cantado á gran orquesta, tomando parte la seccion filarmónica del Círculo Mallorquin.

Siguió la oracion fúnebre, y despues de cantado el responso ejecutó la música la marcha fúnebre y sentimental que compuso D. José Flores para las exequias del General Enna, despidiéndose el duelo por el órden de etiqueta. (*Mallorquin.*)

JAEN 26 *de Mayo.*—Tenemos algunos pormenores que publicar hoy relativos á la feria de Baeza, la cual ha sido este año muy concurrida y animada.

El Sr. Gobernador de esta provincia fué recibido á media legua de la poblacion por varios indivíduos del Ayuntamiento constitucional conducidos en dos carruajes. Alojada nuestra primera Autoridad civil en casa del Sr. Alcalde, fué allí felicitado por el Ayuntamiento en corporacion y las demás Autoridades y personas más notables de la antigua ciudad.

La primera corrida de toros se desgració por la lluvia. Hubo necesidad de suspenderla despues de la lidia del primer toro: un bando del Presidente de la plaza lo hizo conocer así á los concurrentes, cuya medida quedó aceptada y aplaudida por el pueblo en medio de los vivas que se dieron al mismo Sr. Gobernador presidente. La funcion del teatro dada aquella noche estuvo muy concurrida: asistió tambien á ella el Sr. Gobernador civil, donde recibió inequívocas pruebas de aprecio, y despues fué obsequiado con una lucida serenata en su alojamiento.

Al siguiente dia continuó la funcion de toros suspendida: por la acertada presidencia del Sr. Gobernador hubo muchos vivas entusiastas á esta digna Autoridad.

El tercer dia de feria hubo otra corrida de toros de la ganadería del Sr. Fontecilla. (*Anunciador.*)

CONTESTACION

AL DISCURSO LEIDO EN LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS CON MOTIVO DE LA RECEPCION PÚBLICA DEL ILMO. SR. D. MIGUEL SANZ Y LAFUENTE EN 27 DE MAYO DE 1860, POR EL SR. D. SANTIAGO DE TEJADA.

Señores: Muy grato es á los que dedican su vida á los progresos de la ciencia ver hoy reunida esta Academia para admitir en su seno á nuestro nuevo colega, cuya acertada eleccion ha sido tan notoriamente justificada por el luminoso discurso que acabais de oir.

Esta eleccion ha tenido una importancia especial. Expresa lo que siempre sostendremos en esta Academia, la union íntima entre la ciencia humana y la doctrina católica; carácter eminente; distintivo nacional de una Academia española.

Perdimos dolorosamente á nuestro compañero el Ilustrísimo Sr. D. Juan de Cueto y Herrero, sacerdote tan elevado en dignidad, como en la virtud y en la ciencia; y hemos nombrado otro sacerdote de no ménos aventajadas prendas.

La Academia sigue así uno de los impulsos laudables del Gobierno de S. M. en la creacion oficial de este cuerpo científico. Llamó á su seno á nuestro Prelado, Arzobispo de Toledo, Príncipe de la Iglesia y á otro eclesiástico de justa celebridad por sus perseverantes estudios en la ciencia teológica. Y vuestra última eleccion llena aquel vacío, y corresponde á los altos fines del Gobierno.

Satisface además una de las necesidades de vuestro instituto. Os pertenece sin duda ninguna conservar, cultivar cuidadosamente y hacer que sea cada dia más resplandeciente y benéfica la luz de la verdad en la region moral y política; vuestro instituto abraza las reglas de la administracion pública, económica y material; tiende á vivificar y fortalecer la moral, el derecho y la política, elevándose tambien á las verdades trascendentales, altamente filosóficas y religiosas.

Pues bien, para cuando vuestras investigaciones, y vuestro respetuoso exámen, y vuestra enseñanza lleguen á los límites que separan la fe de la ciencia, la religion de la filosofía humana, la luz y el bien finito de la luz y el bien imperecederos, habeis acertado, como el Gobierno, en traer aquí dentro teólogos eminentes que os aseguren y tranquilicen dentro de la esfera de vuestra competencia científica, y que puedan indicaros, hasta aquí llega la razon filosófica; y sois libres en el exámen y en la discusion; desde aquí entramos en las regiones teológicas dogmáticas; en las cuales, ni teneis libertad, ni os es permitida la discusion, ni depende del juicio de los hombres la declaracion de la verdad. Todo esto, habeis tenido presente sin duda alguna para iniciar y sostener, con las miras del Gobierno, vuestra muy acertada eleccion; á la que hoy dais una sancion pública cumpliendo vuestros estatutos.

Pero todavía más grato que presenciar esta merecida recepcion, es ver hoy á la Academia en su primera sesion pública, despues de su inauguracion solemne, ocupada en una de las materias más importantes que pueden ser objeto de sus investigaciones.

¿Sobre qué bases descansará más sólida y duraderamente la muy varia y complicada civilizacion de las sociedades modernas?

No puede ofrecerse á vuestra meditacion materia más grave, más oportuna en los tiempos que corremos, más propia y digna de esta Academia.

Así deben proceder los que por obligacion están llamados á ir delante, por los oscuros senderos de la ciencia y de la vida; los que tienen el difícil y honorífico encargo de dirigir el movimiento progresivo del hombre y de los pueblos. Examinar primero los fundamentos del magnífico edificio que los siglos y la humanidad han sostenido y mejorado, y deben constantemente elevar hácia todo lo que es bueno, justo, duradero y armónico. Y despues, sobre sólidas bases, comunicar á la verdad moral y política en todas las aplicaciones la direccion, el movimiento y la armonía que enlaza la vida del tiempo con la que será inmortal, y que Dios colocó fuera de los límites de la humana inteligencia.

Siglos há que la sabiduría divina hablaba del *hombre sábio*, que oia la verdad y cumplia sus preceptos, y que así edificaba sobre *piedra*, que no quebrantarian ni las lluvias, ni los torrentes, ni los vientos. Y tambien hablaba *del insensato*, que ni oia, ni cumplia la palabra de la verdad, y que así edificaba sobre *arena*, anunciando que, cuando sobrevinieran las lluvias, y los rios desbordaran como torrentes y soplaran réciamente los vientos, el edificio se aplanaria y se convertiria en ruinas desastrosas.

¿Es posible, señores, que en el siglo XIX, siendo nosotros los herederos de tantas y tantas generaciones, de tan ricos y sucesivos descubrimientos, de tantas experiencias científicas, de tan varios pueblos, y de tan elevadas civilizaciones, de doctrinas tan luminosas y de tradiciones tan respetables, de leyes, de instituciones, de sistemas filosóficos y religiosos, de las altas enseñanzas y hasta de los amargos y saludables desengaños que el error y el vicio dejan en pos de sí, sea hoy todavía objeto de duda hasta entre los sábios, tema de discusion en las Academias *sobre qué bases descansará* y se *elevará* más *sólidamente* la verdadera civilizacion del hombre y de los pueblos?

Pues esta es, señores, la muy triste y desconsoladora verdad que á todos nos inspira el imparcial exámen de lo que vemos y observamos, de lo que gozamos, de lo que sufrimos y de lo que tememos en este siglo.

Despues de haber girado la humanidad por todas las esferas de la inteligencia; despues de haber caminado siglos y siglos por los varios y difíciles senderos de la vida, de haber puesto á prueba tan opuestas doctrinas, de haber ensalzado tantos poderes, y de haberlos abatido, de haber visto nacer, extenderse, florecer, corromperse y morir tantas naciones, despues de tan profundos estudios sobre todos los objetos del saber humano, sobre el bien, sobre el derecho, sobre la libertad, sobre el órden y armonía universal á que el hombre aspira siempre por su propia naturaleza, hoy es el dia en que nuestra sociedad, no solo duda de las verdades fundamentales de su existencia y porvenir, y en ella se enseñan las doctrinas más contradictorias y se ponen públicamente en tela de juicio los primeros elementos de las ciencias más cardinales, y se someten *al libre juicio individual* los principios, los derechos y las instituciones consagradas por el uniforme consentimiento de los siglos, sino que sobre la razon independiente y la voluntad soberana del indivíduo se aspira á fundar la vida interior del hombre y el régimen de los pueblos.

Hoy es, pues, más necesario é importante que en ningun otro tiempo señalar la direccion segura del agitado y general movimiento que por todas partes nos circunda. Hoy más que nunca conviene fijar de dónde ha de partir y por qué medios ha de elevarse y engrandecerse el impulso que nos arrebata en la region de la vida y en la region de la ciencia. Hoy, que segun parece todos vuelven los ojos hácia la luz de la razon para reconocerla como árbitra de los destinos ulteriores de la humanidad. Hoy, que todas las ideas, todos los sentimientos, el derecho, las leyes, las instituciones, y todo el organismo de la vida interior de las sociedades han de presentar y probar sus títulos para ser admitidos como elementos nuevos de la moderna civilizacion, es de absoluta y perentoria necesidad que la verdadera ciencia busque, señale y asiente con firmeza las bases de la vida y del verdadero progreso de esta sociedad en que vivimos, tan indagadora y excéptica, tan agitada y profundamente conmovida hasta en sus cimientos.

El movimiento en todas las regiones parece su ley superior; hay en él aspiraciones generosas y profundas, tendencias generales que inquietan las almas y agitan las sociedades. No somos de los que intentan paralizar el movimiento, ni de los que quieren que se estacione la vida de los pueblos, ni de los que sueñan en retrocesos contrarios á las leyes generales de la vida.

Somos de los que quieren el movimiento hácia lo que es mejor, más fecundo, más duradero, más digno del hombre. La ciencia no puede ménos de enaltecer y aspirar á dirigir el movimiento por buenos medios hácia el más justo y elevado fin; de abajo hácia arriba; subiendo de grado en grado hácia el destino supremo y feliz que la inteligencia busca, que el corazon anhela, que la esforzada voluntad conquista. Este movimiento es la naturaleza y la vida humana.

Y porque la edad presente ha convertido el movimiento gradual, pacífico y sucesivo en pasion inquieta y peligrosa, debemos todos aspirar á que lo que hay de más profundo, de más legítimo en nuestro ser, que es el impulso y el movimiento hácia el bien, tenga firme y elevada direccion para que sin extraviarse llegue á su fin.

¿Dónde está? ¿Cuál es la solucion que debemos ofrecer á la inteligencia y á la voluntad del hombre para ordenar aquel movimiento general, y para librar á los pueblos y á los Gobiernos de los inminentes peligros que los inquietan y amenazan en nuestros dias por la violencia y extravío de aquel impulso universal?

El nuevo Académico os ha presentado una solucion, os ha demostrado que sobre la ciencia *puramente racional*, sobre la filosofía humana no puede tomar sólido asiento ni tener desarrollo fecundo la civilizacion moderna, y que solo en la doctrina católica está la solucion de las dudas é incertidumbres que en tan encontradas direcciones han agitado al mundo y nos conturban en la edad presente.

Efectivamente, solo en la doctrina católica podremos encontrar la luz, el bien, el progreso y la armonía que la razon humana por sí sola no ha podido, ni puede, ni podrá realizar en la vida del hombre ni en la de los pueblos.

Hoy existe en las naciones de Europa, que son las precursoras en la ciencia y las más civilizadas, una necesidad profunda, instintiva, que los hombres eminentes reconocen los primeros como la peculiar de nuestro siglo.

Es oportuno y urgente que la filosofía dé públicamente en estos cuerpos científicos el paso decisivo hácia la verdad.

Es necesario salir de la region de la filosofía puramente racional á la region de la filosofía cristiana. Esta fué la verdad prometida en esperanza á las primeras edades del mundo; la verdad descubierta y proclamada por el Fundador del cristianismo; es tambien la esperanza y el porvenir de los tiempos modernos; es, por último, la verdad de los tiempos venideros.

Si de entre nosotros se retirase esta verdad, y se oscureciesen en Europa sus consecuencias religiosas, morales y políticas, las sociedades modernas caerian en profunda ruina con todos sus adelantos y descubrimientos.

En todos los tiempos, pero mucho más en los períodos filosóficos modernos, la fijeza de la verdad y la altura de la ciencia pueden con exactitud medirse segun su mayor ó menor proximidad á la filosofía del cristianismo. El siglo XVI protestó contra ella, y fué el primer descenso hácia el error en todas sus aplicaciones religiosas y sociales.

El siglo XVIII descendió desde las alturas del espiritualismo de Leibnitz, que unió armónicamente todas las ciencias, desde la filosofía de Fenelon que penetró en todos los corazones, y desde el profundo pensamiento de Bossuet, que unió la ciencia á las leyes de la historia y al gobierno de los pueblos; descendió á la corrupcion moral del sensualismo y á la indiferencia religiosa; triste herencia recibida ciegamente por el siglo XIX, y que por todas las clases de la sociedad se difunde como un virus corrosivo y mortífero.

Desde últimos del siglo pasado, cási hasta la mitad del presente subió, es decir, progresó el espíritu humano desde el materialismo sensual y la moral utilitaria y la independencia de la voluntad, y el liberalismo filosófico constituyente á la filosofía racionalista, á la moral puramente humana, á la soberanía de la razon en la vida del hombre y en el régimen de los pueblos. Esta es la segunda estacion filosófica: es la ciencia y el culto de la personalidad humana en todas sus consecuencias morales, religiosas y políticas. Adelanto notable en la region de la ciencia; pero notoriamente insuficiente para conocer la verdad completa.

Esta es la filosofía de la razon pura, de la moral humana, de la religion natural, que considera el principio de la vida espiritual como exclusivamente propio de la razon humana, sin admitir la comunicacion interior de un espíritu superior al hombre, que á todos nos habla, que todos sentimos dentro de nosotros, y que vivifica, eleva y fecunda nuestra razon sin confundirse nunca con ella.

Cada una de estas novedades en la esfera filosófica, preexistente la verdad del cristianismo, fueron pasos retrógrados, descensos hácia el error, protestas contra la verdad, negaciones de la luz católica que libró del caos de la barbarie á todas las naciones modernas. La historia recuerda estas y otras muchas aberraciones de la razon del hombre, débil, vacilante, insegura para seguir hácia el bien; pero tambien conserva la memoria de aquellas, porque tambien la razon aprende en sus mismos errores y extravíos.

La ilusion deplorable de la filosofía, de la razon pura, consiste principalmente en que viéndose hasta cierto punto emancipada de los sentidos y de la dependencia de los objetos sensibles, aspira á declararse tambien independiente de toda influencia superior, de toda luz más alta que la razon misma, y por consiguiente á no reconocer dentro de sí misma el influjo sobrenatural de las verdades eternas.

Esta es la filosofía racionalista, la que se llama de los hombres reflexivos que buscan con arrogancia la verdad completa dentro de ellos mismos, ó en el mundo de los fenómenos naturales; y que no encontrando base alguna sólida dentro de su inteligencia para sentar aquella, caen en el excepticismo y despues en el sofisma.

Es necesario que la ciencia abandone tambien esta segunda filosofía, esta ciencia *incompleta*, estóica, que no sale de los límites de la razon y de la voluntad humana, que no eleva al hombre de la luz inferior á la luz superior, y que no le ofrece un punto de apoyo para librarle del peligro del excepticismo, que es la muerte de la ciencia, el abandono de la verdad y la degradacion de la humana inteligencia.

Urge que la ciencia abandone esta filosofía, impotente hoy, para librar á las sociedades modernas de las influencias corruptoras del sensualismo. Vencido este afortunadamente en la region científica, domina y triunfa por desgracia en el estado social y aunque la razon detesta las máximas de la filosofía del siglo XVIII, desde lo inferior hasta lo más alto de la sociedad actual se humilla y rinde tributo á la perniciosa y abominable dominacion de aquella doctrina.

Y la experiencia enseña que ni los esfuerzos del racionalismo ni la lógica del entendimiento humano bastan para levantar al hombre y á la sociedad actual de la degradada postracion en que cayeron fascinados por las decepciones de los sentidos. Las facultades y las fuerzas naturales del hombre no le bastan para cumplir la ley de su naturaleza. Sin los auxilios de la fe es incapaz de observar constantemente ni la ley moral ni la religion natural.

Para salir de la estrecha esfera del racionalismo, para progresar en la ciencia no hay más medio que subir á la region de la fe, siempre armónica con la razon humana, y llegar por el vigoroso impulso de aquella á la saludable desconfianza de nuestras débiles fuerzas, y por la abnegacion personal, á la vida íntima y superior, donde el hombre se une libremente á Dios, por la sumision, por el sacrificio y por el inefable sentimiento del amor.

La union de la razon y de la fe, que forma dos grados en la inteligencia humana, ha sido recientemente declarada, no dogmáticamente, pero sí por autoridad muy respetable y competente. En Alemania, pueblo muy inclinado al racionalismo y que ha sido, y es foco permanente y ardoroso de disputas teológicas y de disensiones religiosas, enseñó el profesor Hermnes doctrinas que fueron desaprobadas por la Santa Sede; y con este motivo la Congregacion del Indice formuló, con la aprobacion de Su Santidad, cuatro proposiciones doctrinales y la primera dice: *Aunque la fe está sobre la razon, nunca se puede hallar verdadera disension ni oposicion entre ellas naciendo ámbas de una y la misma fuente de verdad, Dios bueno omnipotente, y por tanto auxiliándose mútuamente una á otra.* Y la cuarta dice: *El método que usaron Santo Tomás, San Buenaventura y otros escolásticos no ha sido causa de caer la filosofía en las escuelas modernas en el naturalismo y en el panteismo.* Luego la ciencia debe partir de aquella feliz union, y ascender en sus indagaciones desde la razon á la superior luz de la fe.

Esta direccion, innata en el hombre, combatida siempre por el error y por los sentidos, proclamada luminosamente por el cristianismo, la siguió recientemente en sus indagaciones filosóficas uno de los hombres más distinguidos de nuestra edad, sincero amigo del bien, que llevó muy dignamente en nuestro siglo el nombre de filósofo, y de quien han dicho Royer, Collard y Guizot que era su maestro y el pensador más independiente en los tiempos modernos.

Este filósofo, Maine de Byran, nacido digámoslo así, en la noche filosófica de siglo XVIII, alimentado con las doctrinas de Cabanis y de Condillac, pasó del sensualismo al frágil sistema de la razon *pura* y á las máximas estóicas de la libertad é independencia de la filosofía humana. Y este fué el primer esfuerzo de su inteligencia superior.

Aquí se detuvo largos y penosos años; y publicados recientemente en 1858, sus pensamientos filosóficos, el resultado final de 40 años de meditaciones y estudios, tan sinceros como independientes en busca de la verdad ha sido declarar, demostrar *que la ciencia debe salir de la incompleta filosofía racionalista y ascender, para armonizar todas las verdades, á la filosofía cristiana.*

Tres disposiciones innatas, decia este filósofo, se distinguen claramente en nuestro espíritu. La de los que viven exclusivamente en el mundo de los fenómenos sensibles, y su vida es inconstante hasta la ansiedad en una movilidad perpétua sin encontrar punto de apoyo. La segunda es la de los espíritus que buscan largo tiempo la verdad dentro de ellos mismos ó en la naturaleza, y que no encontrando en las oscilaciones y perplejidades de nuestra inteligencia base fija sobre la que descanse la verdad, caen, rendidos por una secreta ansiedad y *por la desesperacion*, en el excepticismo, en el cual no puede descansar la inteligencia humana, llamada por Dios al conocimiento, á la aseveracion y á la defensa de la verdad. Y la tercera es la de las almas, que se elevan á la luz de la religion reconociendo los dos grados de inteligencia natural y divina que armonizan la vida del espíritu y la del corazon, complemento de la filosofía cristiana.

Remontándose, por último, este filósofo á la doctrina del Evangelio y de los Padres de la Iglesia, reconoció claramente, no solo las tres vidas del hombre, la animal ú orgánica, la racional, libre y moral, sino que declara que *esta segunda vida racional se ha dado al hombre para elevarse á la tercera*, que es la vida de la fe y de la influencia sobrenatural de la gracia, que completan la naturaleza del hombre, uniendo la verdadera filosofía con la fe, para llegar á la doctrina del Evangelio, donde está la solucion de todos los problemas, que ofrece la historia de la humanidad.

No se crea por estas indicaciones que en manera alguna combatimos, ni la libertad del espíritu humano, ni los esfuerzos de la razon para encontrar la verdad, ni la filosofía que analiza, extiende y da grande importancia á las facultades del hombre; por el contrario, damos grande importancia á todas las facultades, á todos los sentimientos, á todas las fuerzas y medios humanos. Nuestro propósito es, no romper la union y armonía de las tres vidas que el cristianismo reconoce en el hombre; no suprimir ninguna absorbiéndola en otra; no mutilar ninguna de sus aspiraciones naturales, no separarlas tampoco abriendo un abismo entre la naturaleza, la razon y la fe, sino uniendo y armonizando por medio de la razon lo que á cada uno de estos tres grados de la vida corresponde, desde la naturaleza física hasta las inspiraciones de la fe evangélica.

Hay en la historia de la humanidad periodos en los cuales la vida se ha concentrado alternativamente en alguna de estas tres regiones, quedando las otras dos postergadas, oscurecidas. Y así nacieron *por la exageracion de la vida dominante*, por la postracion de las preteridas, errores y excesos lamentables. Pero esta es la condicion del hombre, adelantar trabajosa y parcialmente, aprender por los desengaños de sus mismos extravíos, aproximándose así á la elevacion de la verdad católica, progresiva, civilizadora y esencialmente armónica en todo lo creado.

Los que en los tiempos modernos, y aun en nuestros dias, han formulado la filosofía independiente, separada en cada una de las regiones que abraza la vida del hombre, han dado tambien una funesta direccion á la ciencia. No han podido sentar principios seguros, que sirvan al hombre de luz y de regla en las muy complicadas relaciones de su vida física, racional y religiosa; ni tampoco han alcanzado á explicar la historia de la humanidad, más rica, más comprensiva, varia y fecunda que sus parciales exclusiones y exageradas teorías.

Véase lo que ha pasado en los tiempos en que los sábios se han dejado arrastrar por el materialismo. ¡Qué postracion de espíritu! ¡Qué descenso en las inteligencias! ¡Qué instable vanidad en la vida! ¡Qué degradacion moral en los caractéres! ¡Qué corrupcion en las costumbres privadas y públicas!

Véase lo que ha pasado, cuando á la vida superior religiosa no se le han dado por la ciencia sus bases naturales y anchurosas. La historia de tales tiempos es un triste espectáculo, ó de violencias y persecuciones sistemáticas contra la verdad religiosa, ó de exageradas supersticiones, enemigas tambien de la verdad evangélica.

Véase lo que en el siglo XVII pasó encerrando las bases de la ciencia del hombre en el estrecho círculo de la personalidad humana exclusiva é independiente. Y se verá mutilada la ciencia, separada de la razon filosófica, suprimida la tradicion, olvidado el órden sobrenatural, y sin luz, ni leyes, ni explicacion, la historia. Tal sistema filosófico por una abstraccion insostenible, por una metafísica sin base ni aplicacion á la vida, desnaturalizó la ciencia física bajo la concepcion de un mecanismo arbitrario, y preparó cuando ménos en la Teología una perversion de las relaciones del hombre con Dios, que despues se desarrolló en otros más erróneos sistemas.

Aquellas dos grandes obras de Dios, aquellas dos grandes verdades (*duo optime scripta*), como dijo Santo Tomás de Aquino; aquellas dos prodigiosas creaciones, la antigua y la nueva, es decir, la naturaleza y la verdad católica, cási quedaron suprimidas: pues de todo el órden físico natural, y del espiritual sobrenatural, solo quedó en aquella abstracta é incompleta filosofía un punto de partida, la *interior personalidad humana*. Y partiendo de ella, como centro de todos los conocimientos, se describió un círculo estrecho, vacío, oscuro, evitando cuidadosamente que tal filosofía, ni descendiese al mundo material, separado é inferior al hombre, ni subiese á recibir las inspiraciones sobrenaturales, tambien separadas de la vida humana. De modo que de las tres magníficas regiones en que ha vivido y progresado la humanidad; de las tres vidas positivas, trasmitidas por la inteligencia, por la observacion y por la historia, quedaron por esta doctrina como *suprimidas* dos, que han sido y serán la base y el complemento de la verdadera filosofía.

Véase lo que entre nosotros pasa todavía por las peligrosas y estériles exageraciones del racionalismo separado de la fe, y desde luego se conocerá cómo un error engendra otro error, y cuán fecundos son en lamentables aberraciones.

Del error de los que suprimieron teóricamente la naturaleza física y el órden sobrenatural resultó el sistema de los sofistas modernos, que resolvieron la naturaleza del hombre y la de Dios en una absurda *identidad sustancial*, *el panteismo*, que todo lo trastorna y confunde, negando la idea de la personalidad creadora y la idea de la creacion.

Es necesario, pues, para destruir tales errores llegar á una filosofía que no mutile al hombre, síntesis de la creacion, que no sea ni exclusiva, ni absorbente, ni exagerada, ni parcial, ni puramente teórica; que respete, dirija y eleve todos los focos de la vida humana; que armonice todas las tendencias, todos los impulsos que mueven al hombre; que subordine sus facultades segun su excelencia y elevacion respectiva, encaminándolas todas á los altos fines de la creacion. Una filosofía que explique é ilumine todos los tiempos; que dé solucion á los problemas de todos los siglos; que siga al hombre en todas sus edades, estados y condiciones; que funde la familia y constituya sólidamente la sociedad, donde encuentren, bajo la égida de la autoridad legítima, vida, movimiento y verdadero progreso, todos los elementos de nuestra civilizacion.

Esta filosofía, armónica de todo lo criado en Dios, está llamada á librarnos de los terribles é inminentes peligros que hoy amenazan á la ciencia verdadera y al órden y progresos de la sociedad actual: la lucha entre la filosofía racional y la doctrina del catolicismo; la exaltacion de la independencia de la razon humana, llevándola como los sofistas la llevan hácia las doctrinas del panteismo.

Estos dos peligros son inminentes; y si la ciencia no los combate inmediata é incesantemente, la noche del error y el horrible caos de la anarquía material y moral envolverán nuestra vida interior y nuestra sociedad.

Hoy puede decirse aquí lo que en otra Academia de igual clase dijo un eminente filósofo: *La razon está en peligro, y este peligro es una de las más terribles calamidades de nuestros tiempos.*

En otro siglo anterior se quejaban los hombres distinguidos de la indiferencia religiosa. Y hoy, sin corregirse este vicio corruptor de nuestra sociedad, podemos con razon alarmarnos del extravío y de la perversion en el órden intelectual. Y hoy es más cierto que en el siglo XVII lo que decia el inmortal Fenelon: *Es mayor entre nosotros el abandono de la razon que el de la religion.* Vemos cási en igual grado el más intolerable orgullo filosófico y la desconfianza más profunda de la razon. Un filósofo contemporáneo ha dicho: *Con el raciocinio se nos ha engañado á todos, y todos desconfiamos del raciocinio.* ¿Cuál es hoy el estado de la razon pública en medio del torrente de doctrinas encontradas que arrastran, conturban y ciegan los espíritus?

La razon, desde que se ha declarado independiente, no es ya una facultad verdaderamente libre. Ahogada en palabras nuevas, en argumentos especiosos, en imágenes deslumbradoras; en tal estado, como ni en la ciencia ni en la sociedad se admite superioridad alguna intelectual, ni se conoce tribunal interior ni exterior para juzgar y castigar el error; como no hay verdad alguna reconocida para reprimir y condenar el absurdo y el sofisma; como, por el contrario, hay una absoluta libertad intelectual, sin admitir regla ni principio alguno que domine y dirija el pensamiento, la razon humana, hija del cielo, envuelta en el torbellino de las contradicciones, desfallece; y aspirando siempre á la luz, pregunta lo que siglos há un poder ciego preguntaba al que era principio y revelacion de la eterna luz: *¿Qué es la verdad?*

Efectivamente, señores: en esta confusion intelectual que nos circunda, el espíritu del hombre parece que ha perdido aquella fecunda fermentacion interior, tan necesaria para llegar á la verdad, que vivifica y eleva las inteligencias. De modo que á la limitacion y flaqueza naturales del entendimiento humano añadimos hoy las enfermedades intelectuales propias de los siglos excépticos é irreligiosos, desarrollándose sucesivamente luchas intestinas que trastornan la armonía universal de la creacion; y declarada la guerra en el órden intelectual entre la razon y la fe, desciende de aquí otra terrible discordia en el órden social.

En todas estas fases es idéntico el gérmen del mal. En el órden intelectual ataca la fe en nombre de la razon. En el órden social ataca la autoridad en nombre de la independencia individual. En el órden político ataca el poder en nombre de la libertad, y despues de haber trastornado el poder, ahoga y tiraniza la libertad. Ya reveló Tácito elocuentemente esta série fatal de subversiones en la sociedad: *Ut Imperium evertant libertatem præferunt; si perverterint, libertatem ipsam aggredientur.* Combatir el poder en nombre de la libertad, y destruido, proscribir la libertad. Todo lo hemos visto, y nuestros padres tambien, en la historia moderna de la sociedad. Lo que no se habia visto, lo que por desgracia presenciamos es que aquel mismo espíritu destructor, que subvierte sucesivamente el poder y la libertad, trabaja sin cesar en la ruina intelectual y moral del mundo moderno, combatiendo con la negacion absoluta la razon humana, á cuyo nombre ántes habia destronado la fe.

Y como ha sido y es siempre tan íntima la relacion entre los errores del espíritu y los desórdenes morales y sociales, los sostenedores de la negacion absoluta, célebres por su lógica y por su metafísica, dieron en sus escritos, por el impulso de sus maestros, el último escándalo negando todos los dogmas, y hasta las leyes del pensamiento; reconociendo como consecuencia el ateísmo en la metafísica, en la política la anarquía y en el órden material el comunismo democrático; protestando, levantándose en la confusion del bien y del mal contra el juez interior del hombre, contra el tribunal incorruptible de la conciencia.

Dos grandes verdades prácticas se deducen de las expuestas consideraciones: una, que la muy varia y complicada civilizacion moderna no puede descansar sobre la base de la razon separada de la fe; y la otra, que si deseamos salvar esta misma civilizacion y la sociedad y la religion cristiana, es preciso restablecer la razon pública, subordinándola despues á las leyes invariables del órden sobrenatural para llevar la íntima comunicacion y el movimiento ordenado y el verdadero progreso á las tres regiones en que se extiende y eleva la vida del hombre. Y solo así se restablecerá la legítima autoridad de la razon.

La filosofía, como ciencia general, hoy no dirige, y es la que debe dirigir el movimiento de la inteligencia humana, saliendo de la separacion y del aislamiento á que lo han reducido los sofistas delante de las demás ciencias especiales. La filosofía, repasando las estrechas fronteras á que la han reducido los falsos racionalistas, debe penetrar en el espíritu de todas aquellas y someterlas á sus principios para que el espíritu humano no esté dividido en regiones independientes y desconocidas unas á otras, uniéndose todos los ramos del saber por sus relaciones naturales en la unidad de la filosofía verdadera.

Sin esta union no es posible ningun progreso intelectual verdadero, ni la inteligencia y la voluntad, ni la razon y el libre albedrío, que son las dos alas del alma, podrán elevarse á su único objeto, que es el conocimiento de la verdad y la ejecucion del bien.

Y aquí se presenta, señores, la cuestion culminante en la vida y progresos del espíritu humano; cuestion de vida ó de muerte para las inteligencias, á saber: si nuestra razon se unirá ó no á la razon de Dios, ó se separará de ella. La razon del hombre ¿llegará á ser tanta como es su causa, ó será humillada y prostituida? ¿En cuál de los dos puntos se detendrá?

Esta es la gran cuestion que debe resolver la filosofía moderna. A la razon del hombre no le es posible permanecer largo tiempo en el punto medio del racionalismo versátil y estéril, porque este punto medio no es el principio ni el fin de la inteligencia humana.

La razon, ó se precipita hácia el sensualismo y hácia su corrupcion, ó se eleva hácia la religion de la fe, y entónces se ennoblece y purifica.

La razon humana es una facultad, es una fuerza que, como todas, busca su principio y su fin; y para los filósofos eminentes, cuyo nombre conserva la historia, ha sido y *es un axioma que el principio y el fin de la razon solo se encuentran en Dios.* San Agustin ha dicho: *La verdad filosófica revela que solo en Dios se encuentra la causa del mundo, el orígen del bien y el complemento de la razon, y que el error consiste en colocar cualquiera de estas tres cosas ó en el mundo material ó en la razon humana.* Y la historia de la filosofía y los errores de los sofistas prueban en qué abismo tan profundo cae el espíritu del hombre cuando no sube al órden sobrenatural. Mas cuando se eleva y se une á la fe, entónces la razon llega á su fin, y es la verdad y despues la virtud. Mr. Royer Collard ha dicho tambien *que la ciencia del género humano llegará á su más alto punto de perfeccion cuando penetre y se someta al órden sobrenatural.* Y Pascal, en sus pensamientos, *que la luz de la fe es la última jornada donde se detiene y donde se perfecciona la razon.*

Esta union del espíritu humano y del espíritu de Dios no es la destruccion de la razon, sino su complemento natural. En la mision del espíritu humano y en su dependencia del órden sobrenatural está la vida vigorosa y fecunda de la inteligencia, y su más elevada y permanente perfeccion. Santo Tomás, el más exacto de los filósofos y el más elevado de los teólogos, ha probado *que la razon humana tiende naturalmente á una doble perfeccion, á la que le es propia y natural como resultado de sus principios y de sus grandes medios; y á la perfeccion, que se deriva de su union íntima y de su inmediata sumision al órden sobrenatural; principio más alto, más grande, y que la fecundiza cuando recibe la dulce influencia de la fe, sin perder por eso su propia naturaleza ni la fecundidad de su principio natural.*

Hay en verdad entre la razon del hombre y el órden sobrenatural una alianza íntima y reconocida por los primeros sábios antiguos, y especialmente por los genios más esclarecidos del siglo XVII, padre en verdad de las ciencias modernas.

Desde el célebre Keplero, teólogos, filósofos y sábios, hasta Leibnitz, Pascal, Bossuet y Fenelon, han sostenido esta alianza íntima que, abriendo en las ciencias nuevos caminos para llegar desde la razon humana hasta el órden sobrenatural, produjo la grandeza y fecundidad científica del siglo XVII, época la más luminosa de nuestra historia moderna.

Cuando, por el contrario, se rompe aquella alianza por la falsa filosofía, esta separacion humilla y oscurece el espíritu, atenúa sus fuerzas naturales, y de negacion en negacion llega por una especie de suicidio intelectual hasta negarse á sí mismo, cayendo en la tenebrosa region del sofisma.

No está por desgracia muy léjos de nosotros el terrible suceso del siglo XVI, en que el hombre rebelde protestó contra aquella alianza para no adorar sino su propia razon. Entónces la colocó sobre el altar, rompiendo con la tradicion y con la fe. Y despues, á fines del siglo XVIII, la célebre protesta se convirtió, con escándalo del universo, en un hecho social de amargos y tristes recuerdos.

Es, por último, tan fundamental para la libertad y el progreso del género humano aquella union, que los católicos la creemos simbolizada en la misma persona de Jesucristo: *Verbum divinum animam humanam, eam que rationis participan assumpsit.*

Tenemos, pues, sobre el altar católico *la razon humana unida á su Dios.* El que la separa del órden sobrenatural cambia el altar católico, y coloca sobre él, en lugar de la razon humana, semejante á la del hombre-Dios, la razon degradada ó por el orgullo, ó por la carne y por el error. Y aquí vemos bajo otra forma reproducida la gran gestion filosófica que preocupa á nuestro siglo sobre la razon y la fe, y sobre la elevacion y sumision del espíritu humano á la verdad revelada, sin lo cual no es posible que se conserve y vivifique la luz de la razon, ni que las sociedades, en su inmenso desarrollo, descansen sobre fundamentos sólidos.

Aun ántes de la venida de Jesucristo conocian los filósofos los dos estados inherentes á la razon humana, ó concentrada dentro de sí sin reconocer otra luz superior, ó recibiendo la luz y el impulso del órden sobrenatural; estos dos estados revelan la gran distincion de las dos regiones del mundo inteligible; las *dos vertientes de la historia humana hácia allá ó hácia acá* del Monte misterioso donde se elevó la cruz. Antes del cristianismo la verdad era una promesa, un símbolo, una luz opaca, y la filosofía conducia al hombre hácia la justicia, hacia el órden imperfecto de que era susceptible la sociedad. Despues la verdad humana subió á la elevada region del órden sobrenatural, y á la inteligencia del hombre se abrió otro horizonte que los antiguos filósofos no pudieron ver en toda su extension. Desde entónces el espíritu humano, ó se eleva á su segunda region para recibir la inspiracion sobrenatural, ó no sale de los confines de la razon, y entónces queda privado de la luz verdadera, y cae por otros impulsos en el abismo del error.

De estas opuestas tendencias del espíritu humano, la ciencia debe combatir lo que degrada la razon y lo lleva al sofisma, consecuencia del primer error; tambien debe la ciencia combatir la que detiene la inteligencia en el mundo puramente racional, porque extravía y corrompe la humanidad, sosteniendo y elevando la que conduce á la verdadera filosofía, siempre en armonía con la doctrina del Evangelio.

Por olvidar estas máximas inconcusas el espíritu del hombre ha retrocedido en varios tiempos, y se ha oscurecido la luz providencial que dirige las sociedades. Así las almas se devoran y consumen dentro del duro y opresivo límite de la razon; así las inteligencias van al error, y las voluntades hácia el mal, y la razon no llega á su fin, ni la sociedad al órden y á la justicia, porque la ciencia desprecia las íntimas relaciones entre la razon y la fe.

Santo Tomás de Aquino escribió dos *Sumas*: una como católico, otra como filósofo. La primera, teológica, para la Iglesia católica; la segunda, filosófica, para los incrédulos y paganos; partiendo en esta de la verdad, en su primer grado puramente humano, como lo conocieron Sócrates, Platon y Aristóteles. Y en estas dos obras inmortales demostró, no solo á los creyentes, sino á los filósofos privados de la luz de la fe, que existen en la sana y recta razon del hombre los dos grados de inteligencia racional y sobrenatural; que son íntimas, invariables las relaciones del espíritu con la verdad revelada y que nunca la razon es más poderosa y fecunda, que cuando reconoce y se somete al órden sobrenatural, y cuando oye y corresponde á la venturosa invitacion de la eterna sabiduría.

Aquellas íntimas relaciones entre la razon y la fe, no solo importa defenderlas contra los racionalistas y contra los sofistas, sino tambien contra los que niegan á la razon humana la facultad de conocer las verdades del órden natural que sirven de fundamento á la fe.

Este error, que niega á la razon sus facultades naturales, al hombre su libertad moral y á la sociedad su progreso científico, ha resultado por consecuencia precisa de las doctrinas de Lutero, Calvino, Cuesnel y Lameneais, condenadas por la Iglesia católica como contrarias á la libertad del hombre y á los fueros naturales de la razon. Este verdadero maniqueismo, esta adulacion insensata del órden sobrenatural, esta guerra declarada á la tradicion, á la ley natural y á sus dogmas y preceptos son errores subversivos de la verdadera ciencia; pues por elevar la fe deprimen la inteligencia humana, poniendo en peligro la ciencia y el órden sobrenatural. De modo que así como los sofistas atacan la fe en nombre de la razon, y concluyen con negar la razon misma, así estos nuevos maniqueos desconocen la inteligencia humana exagerando y desnaturalizando la revelacion.

Ambas doctrinas son inconciliables con la verdadera ciencia, y tambien con la libertad del mundo moral. La sana razon que defendemos como una de las bases de la civilizacion social es aquella que no se separa del órden sobrenatural; es aquella que encuentra su luz superior en la fe; es aquella que se eleva al conocimiento de la verdad *por su propio impulso interior*, y que en su inmediato contacto con el órden superior encuentra su fuerza para resistir á toda perversion intelectual y moral.

El alma racional del hombre ha sido creada para elevarse y ver á Dios, como el águila para mirar de frente el sol. El águila mira directamente al sol; pero tambien puede fijarse en su brillante imágen formada sobre las olas por la reflexion de los rayos de aquel. Si excitada por esta brillante imágen levanta su mirada y su vuelo hácia el foco de la luz, esta direccion es digna de la reina de los aires, que es tambien símbolo de la sublimidad de nuestra inteligencia. Pero si el águila no mira hácia el sol, y se fija solamente en su imágen sobre las aguas, y se precipita en el abismo, pierde, no solo la imágen, sino la luz del sol; y cuanto más profundiza en esta direccion *inmensa*, mayor es su oscuridad, mayor su extravío; hasta su vuelo puede perder en la impura y pestilencial profundidad del abismo.

De este modo, si el hombre busca solamente y se contenta con su razon, *imágen de la luz*, y se complace y deslumbra con ella, reflejada la imágen de la luz en el mar de la vida, entónces el alma queda oprimida bajo el peso de su razon perezosa, cambia su natural direccion, y cuanto más ejercita sus facultades *en este órden inverso*, más desciende y profundiza hácia el abismo del error.

Y si por desgracia del hombre (y este es el hombre de nuestro siglo), no solo se detiene y se limita á conocer y contemplar la *imágen de la luz* (su razon), sino que se empeña en creer que el foco de la luz está dentro de su razon y busca la verdad solamente dentro de sí, entónces se humilla, y se degrada, y pierde hasta la *imágen de la luz*, y desciende por la orgullosa infraccion de su ley providencial á la region inferior de los instintos, que son entónces ciegos, irracionales y feroces en el órden moral y social.

Esta es la catástrofe de la razon pervertida; y la historia señala muchos filósofos que por haber buscado la luz en esta *direccion inversa* han perdido el principio objetivo de la verdad, cayendo despues en el error, y subyugando muy luego la sociedad bajo la dominacion de las pasiones y de la fuerza.

Así han quebrantado las falsas doctrinas de nuestro tiempo el maravilloso y fecundo dualismo que encierra nuestra vida. Dos séres unidos y semejantes constituyen al hombre: el hombre natural y el hombre sobrenatural. El hombre es la imágen de Dios. El hombre sobrenatural, es el hombre unido á Dios, es Dios que habita en su imágen, viviendo con ella; resultando de esta feliz union la armonía de la vida natural y de la vida superior.

En esto se resume la verdadera ciencia, única sobre la que puede sostenerse y progresar la vida social. En todos los tiempos, más ó ménos clara y distintamente, lo han reconocido así los hombres más eminentes. Cuanto más ha brillado la inteligencia humana en ciertos períodos de la historia, más ardorosa y elevadamente se han consignado y trasmitido de tiempo en tiempo, de pueblos en pueblos aquellas verdades tan grabadas por Dios en la razon del hombre, tan desenvueltas en la vida sucesiva de la humanidad, y por esto mismo tan confirmadas por la historia de la ciencia. Una sola, pero muy esencial diferencia, ha existido en el modo de conocer el hombre aquellas verdades. La eterna sabiduría ordena y subordina siempre los medios admirables á sus altos fines.

Jamás el hombre, desde su creacion, estuvo incomunicado con su Dios. En los primeros tiempos los medios de conocer aquellas verdades fueron la razon natural para todos los pueblos, y además la ley de Moisés para el pueblo escogido de Dios.

Cuántas veces os habreis admirado leyendo lo que la razon natural, que procede de Dios, que es la hija predilecta de Dios, inspiró á Platon, cuando decia: *Hay una voz divina que me habla, y que la oigo desde mi infancia, y que dirige mi razon; y esta voz divina dentro de mi alma me manda vivir conociéndome á mi mismo, y buscando siempre la sabiduría. A esta voz debo obedecer siempre, ántes que á la razon.*

Cuando decia: *Hay en nuestra alma una triple vida, y de las tres, la superior nos eleva sobre la tierra y nos lleva á una region celestial, y hace del hombre un fruto del cielo más que de la tierra; porque en el cielo está el orígen, la raíz, el principio de nuestra alma; es decir, de nuestro sentido divino.*

Cuando decia: *El hombre sin sabiduría y sin virtud cae de la region media á la baja region de los apetitos carnales, sin elevarse nunca á la region superior, que impulsa nuestro pensamiento hácia lo divino é inmortal.*

Aristóteles tambien escribió: *Hay un movimiento universal, hay una série de fuerzas motoras, y por necesidad un primer motor inmoble, y ese es Dios, que habita en nuestro corazon.*

Aristóteles decia: *Conocer por el pensamiento el bien y el mal, la verdad y el error, es un acto humano que tiene un carácter divino; es la perfeccion y felicidad á que podemos aspirar por el órden superior que está dentro de nosotros mismos.*

Añadia por último: *En toda la naturaleza, y más en el hombre, se encuentra la distincion de lo que solo es una facultad, y de lo que, siendo un acto positivo, enlaza el acto con el poder. Y en nuestra alma hay una inteligencia pasiva y otra que todo lo puede producir. La primera es la luz de la razon. La segunda es el mismo Dios, sin el cual nuestra inteligencia nada puede producir.*

Ved, señores, hasta dónde se elevó la razon humana, aunque siempre interiormente asistida por su autor, pero sin conocer la luz de la revelacion.

Reparad tambien en el auxilio especial que la razon humana en los primitivos tiempos recibió de la ley de Moisés, y de los grandes ejemplos de los Patriarcas, de los Profetas, de los Jueces y Sacerdotes. Y comprendereis que estos dos medios, la razon humana y la ley escrita, tan misteriosos y tan simbólicos, eran adecuados á la condicion del hombre en su infancia y á la dureza de su corazon para mantener, á lo ménos por penas y recompensas temporales, el rigor de la justicia en la sociedad civil; eran como el primer grado de luz, que preparaba los espíritus y los corazones al tiempo feliz de la *buena nueva* en que fueron evangelizados los pueblos.

Desde entónces la humanidad, ya en la plenitud de los tiempos, es depositaria y conocedora de la verdadera ciencia. Ved lo que ella inspiró á San Agustin, á Santo Tomás de Aquino y á los eminentes filósofos cristianos del siglo XVII, uno de los más brillantes de la historia. Ved, entre los filósofos griegos y los doctores cristianos, las admirables analogías de su doctrina. Observad que San Agustin fué, en puntos filosóficos muy importantes, el continuador de Platon, y que Santo Tomás lo fué de Aristóteles. Observad con qué claridad la razon de los filósofos antiguos conoció la íntima union de la ciencia humana y de la inspiracion superior. Y no podrá ya dudarse de que la filosofía y la teología, aunque son dos ciencias distintas, no están esencialmente separadas. Sócrates fundando la moral por la purificacion de nuestros afectos. Platon uniendo la razon humana á Dios. Aristóteles, descubriendo las leyes de nuestra inteligencia. Los Padres de la Iglesia demostrando las armonías de la verdadera ciencia humana con la luz superior de la revelacion. Y los filósofos cristianos del siglo XVII, elevándose á la manifestacion de la unidad de todas las ciencias sobre las bases de la verdad revelada, demuestran á nuestro siglo que la mision de las sociedades cristianas es conservar, estrechar más y más la mision natural y civilizadora de la filosofía humana con las verdades del órden superior.

La universalidad de este impulso tradicional y científico solo ha sido interrumpida por tres funestos y grandes acontecimientos de doloroso recuerdo.

Por las negaciones parciales de los cismas y heregías, actos aislados, anárquicos, de memoria desastrosa, pero sin importancia en la historia de la ciencia.

Por la protesta luterana, negacion estéril, rebelion contra el principio de autoridad, orígen del racionalismo excéptico y socialista; suceso destructor de la unidad católica, impotente, despues de siglos, para formar una doctrina; poderosa solamente para fomentar por *sus variaciones* la anarquía religiosa, y por sus intestinas discordias la guerra incesante en las conciencias, en las familias y en las sociedades modernas.

Y por las irreligiosas y antisociales máximas del socialismo *Hegeliano* y *Phroudoniano*, que son la subversion más profunda que han sufrido en la historia de la humanidad la religion, el bien y la ciencia. Pero ninguna de estas tres grandes aberraciones de la razon humana, tan desacreditadas ya en las sociedades como en la region filosófica, pueden prevalecer sobre la verdad científica y revelada, tan íntimamente unidas por el cristianismo.

La verdad es la luz de la inteligencia humana. Pero la razon del hombre no crea la verdad; la descubre ejercitando sus facultades; la conoce cuando se le presenta delante, porque hay entre ámbas sublimes y misteriosas analogías. La conoce por dos medios. La revelacion, medio de conocimiento de lo que es sobrenatural y de lo que es necesario y fundamental en la vida del hombre y de las sociedades. La razon, medio de conocimiento de todo lo que es natural, científico, progresivo, hasta llegar á las verdades sobrenaturales. Y, unidas ámbas, llega á su perfeccion la inteligencia del hombre, y sabe distinguir las verdades que debe recibir y respetar como fundamento, de aquellas otras que Dios ha dejado á su libre exámen, á su libre discusion, á su resolucion científica y á sus indefinidos descubrimientos.

Esta es, señores, en el órden de la inteligencia, la piedra fundamental que el catolicismo sienta con mano firme para levantar el magnífico edificio consagrado á la verdad, dentro del cual ha de encontrarse siempre la solucion de todos los problemas que lleva tras sí la vida de la humanidad.

Pero sin embargo de que la razon y la fe forman el vínculo admirable y poderoso que une espiritualmente el hombre con su Criador, la sociedad humana con la vida futura, no basta esta doctrina, sobre las leyes de la inteligencia, para que sobre ella descanse sólidamente, y se renueve y progrese la civilizacion de los pueblos.

Si la doctrina católica se limitase á proclamar aquella dichosa y fecunda union, podria considerarse por sus muchos adversarios como uno de esos sistemas teóricos que tanto abundaron en todos tiempos; como una combinacion filosófica dentro de la region de la ciencia; como un medio de explicar la misteriosa vida del entendimiento humano, sin influencia práctica é inmediata en la historia y progresos de la humanidad.

El cristianismo lleva luminosamente las consecuencias de aquella union fundamental *á la region de la voluntad del hombre*, de su libertad, de su accion interior, exterior, moral y material, dentro tambien de la familia y de la sociedad; é imponiendo al hombre obligaciones explícitas en todas y cada una de sus acciones, y dándole tambien los medios legítimos de cumplirlas, *sanciona la segunda verdad fundamental de que así como el espíritu humano debe siempre ir unido al órden sobrenatural, así tambien la voluntad del hombre, ya sea individual, ya social ó colectiva, debe siempre ir unida, siempre subordinada á la razon, inspirada por la fe, á la estrella refulgente,* que ha guiado, guia y guiará al hombre en el peligroso camino de la vida.

Así une el cristianismo todas las regiones de la vida. Así desciende su ley desde la sabiduría y poder infinitos hasta la inteligencia y voluntad del hombre en todas sus relaciones con su Criador y con sus semejantes. Así penetra en las sociedades el espíritu de Dios por medio de la razon humana. Así subsiste y resplandece siempre en el interior del hombre, como en la más variada y progresiva civilizacion de los pueblos, la luz que los debe dirigir y librar del error y del mal.

Esta segunda verdad fundamental del cristianismo nos lleva al órden moral y al órden social.

Salimos de la region más elevada, entramos en la inferior para unirlas ámbas. De las abstracciones del espíritu descendemos á las realidades de la vida. Y de la union y subordinacion del espíritu á la fe pasamos al imperio legítimo, á la dominacion saludable de la razon sobre la voluntad.

San Agustin, en su tratado sobre el alma, decia *que no podemos llegar á su verdadero conocimiento sino estudiándola bajo todos sus aspectos.* Y reasumió su gran pensamiento en estas sencillas palabras: *El alma en su cuerpo, el alma en sí misma y el alma en Dios.* Para conocer el alma y el cuerpo, decia Santo Tomás: *Es preciso enseñar que el alma es imágen de Dios, y que el cuerpo es imágen del alma.* Y de estas sencillas verdades resulta que la ciencia del cuerpo ó la physiologia, la ciencia del alma ó la psycologia, y la ciencia de Dios ó la theologia, segun las leyes de la inteligencia y los dogmas de la Iglesia católica, tienen entre sí relacion muy íntima. Las dos primeras deben auxiliarse y servirse mútuamente, siendo ámbas sostenidas por la tercera, por ser esta la originaria y la fundamental, y el vínculo fuerte entre todas las ciencias. Con todas ellas armoniza el catolicismo, á todas las fecunda, dilata y eleva. Y aquella trinidad científica, símbolo de dichas tres entidades, se ofrece á la vista del filósofo cristiano como imágen de otra trinidad más elevada y perfecta.

Esta armonía intelectual y científica desciende tambien por la doctrina católica á la region de la voluntad y de la libertad moral del hombre, cuando este hace uso de ella segun las inspiraciones de su inteligencia.

Entónces brilla en la vida del hombre y en la de los pueblos la armonía en el órden moral y en el sobrenatural. Entónces viven y progresan los individuos y las sociedades bajo el imperio de la inteligencia, de la libertad y de la autoridad. Y esta armonía centuplica el movimiento fecundo y ordenado de la vida privada y de la vida pública.

Es tan fundamental, así en la filosofía como en la vida práctica, la ciencia de las leyes de la voluntad para dar á la civilizacion humana un asiento seguro, que los que como vosotros os consagrais á los estudios morales y políticos conviene la analiceis en todos sus aspectos.

Resultado natural de las otras dos facultades del alma, la de sentir y la de conocer, tiene la voluntad *su razon* en el deseo interior, que pertenece al sentimiento, al instinto, á la pasion, y tiene *su regla* en la inteligencia que procede de la razon. No hay verdadera voluntad que no tenga esta procedencia. La voluntad es el vínculo que une estas dos potencias. Vacila frecuentemente entre las dos, la arrastra el deseo, la solicita el claro discernimiento de la razon; pero la voluntad es árbitra entre los dos; se decide, y resulta el acto libre, imputable, con la inherente responsabilidad moral, principio inmutable, de donde nace la justicia del merecimiento y la justicia de la pena.

Cuando la voluntad une en su libre determinacion el deseo que procede del sentimiento y la razon derivada de la inteligencia, entónces la voluntad ejecuta con la fuerza inmensa del deseo, del sentimiento, de la pasion, y con el claro convencimiento de la razon, del deber y del cumplimiento de los fines de la vida.

La Sagrada Escritura ha elevado esta verdad filosófica á una verdad dogmática. La sabiduría divina, en el libro de los Proverbios, ha dicho: *El deseo justo, ejecutado, es un árbol de vida.* Y Santo Tomás enseñó *que el acto de la voluntad libre, hácia el bien, si procede simultáneamente de la razon y de la pasion, es moralmente más perfecto que cuando procede solamente de la inteligencia.*

La historia universal ha sancionado esta gran máxima católica y filosófica. Las grandes acciones, que han dejado tras sí benéfico y perdurable recuerdo en la vida de la humanidad, han sido aquellas que han procedido de un profundo deseo, de una ardiente pasion, de una inteligencia sublime y de una razon superiormente inspirada.

Cuando la voluntad, libre en sus actos deliberados, no resulta de aquellas dos potencias, y sacrifica la razon al deseo, ó la inteligencia á la ciega pasion, entónces el hombre y la sociedad caen en el error, en el desórden, en el mal, en la violencia, en la arbitrariedad, en la fuerza subversiva de los escándalos y de las revoluciones; pierde la luz divina de su inteligencia y el distintivo de su ser; se degrada, abdica su dignidad en el órden de la creacion, y su conciencia es un oscuro y violento torbellino.

Cuando la voluntad, libre en sus actos deliberados, resiste al deseo y lo subordina á la razon, entónces el hombre ejecuta el bien, y hasta puede elevarse á la sublime region del *sacrificio.* El sacrificio, calificado por los sofistas como atentado, como herida mortal contra la vida. Y tienen razon: el sacrificio es la muerte parcial, mutila una de las tres potencias; pero es la muerte justa, la muerte santa, la muerte que conduce á más elevada y perdurable vida. Así lo dijo Jesucristo: *El que ama su vida, la perderá. El que no muere á su propia vida, no es mi discípulo.*

El sacrificio es el triunfo sublime de la libertad. Él es el paso de la muerte á la vida, de las tinieblas á la luz, de la opresion á la libertad, á la emancipacion de los hijos de Dios. Ha sido y es en todos los siglos, en todos los pueblos el sentimiento universal de la humanidad siempre que ha elevado sus ojos, ó á sus falsos dioses ó á su verdadero Dios.

Quereis ser libres, decia el gran Bossuet, *salid de vosotros mismos, triunfad de vuestros deseos, refrenad vuestras inclinaciones, y no tengais más voluntad que la de la razon dirigida por el amor de Dios, porque no solo hay dos mundos, el de los cuerpos y el del espíritu humano, sino otro infinito donde solamente es el hombre verdaderamente libre.*

Gran enseñanza es esta; aquí se ve en la doctrina del catolicismo la moral universal, la más elevada psicología, la más profunda methaphísica, los misterios de la lógica descubiertos y los fundamentos de la ciencia social. Solo al catolicismo pertenece enlazar así todas las ciencias y enaltecerlas en su fecunda unidad.

Sosteniendo la idea luminosa del sacrificio, no tememos menoscabar la humana libertad. Exagerando *el falso misticismo lo que el mismo llamaba santa indiferencia,* llegó á extinguir la voluntad humana, absorbiéndola en la voluntad de Dios. Pero la Iglesia condenó esta doctrina como contraria al libre arbitrio y al dogma de la imputabilidad. El cristianismo no suprime ninguna libertad; solo aspira á conservar, á proteger el libre arbitrio, y á que el hombre sea plenamente libre, inspirándose en la ley y en el amor de Dios.

Así el sacrificio es el acto más vigoroso y elevado de la voluntad: es el grado más eminente de la vida moral, que con abnegacion de lo que es instable y perecedero vuela hácia el soberano bien, llenando así la voluntad sus fines, como la razon humana los cumple cuando por su inteligencia se eleva al órden sobrenatural.

Tal es el verdadero objeto de la *voluntad libre*, de la libertad humana, solamente puesta en duda por los sofistas y por sus víctimas; y sin embargo esta libertad es uno de los mayores misterios de nuestra naturaleza.

La condicion suprema de este incomprensible privilegio, que en lo criado solo el hombre tiene, pues solo el hombre es libre á imágen de su Dios, es la ley de la obediencia, obediencia por el amor á los preceptos de Dios. *Somos libres para obedecer, somos esclavos cuando no obedecemos.* Y aquí debemos todos admirar lo sublime de aquella máxima de Bossuet en su historia de las variaciones: *El hombre va por la obediencia á la libertad, y por la independencia á la servidumbre.*

Contradictoria parece esta *libertad obediente*; pero sin embargo esta obediencia es una verdad fundamental en el órden intelectual y moral. No somos inteligentes, ni somos libres por nosotros mismos, sino con relacion y con dependencia de Dios. Somos libres, somos inteligentes por *participacion.* Así lo sostuvo Fenelon defendiendo la doctrina católica sobre la libertad del hombre, y demostrando que *cuando la inteligencia y la razon, recibidas en participacion, aspiran á la independencia, se oscurecen y se pierden, y que solo subsisten y progresan cuando obedecen.*

Los sofistas repugnan y combaten esta doctrina, porque hay efectivamente en nuestro espíritu una tendencia á vivir y pensar *por sí solo*, á no apoyarse sino en sus propias fuerzas, á buscar en sí el principio de todo. Este abuso de la razon es claramente *el egoismo del espíritu*, que aparta así nuestra turbada inteligencia de la razon universal.

Este mismo vicio se presenta en el órden moral cuando la voluntad se concreta en sí misma; no se eleva á la regla que debe dirigir la accion, y aspira á la libertad é independencia, menospreciando la condicion y el fin que el Criador impuso y señaló al hombre al otorgarle el singularísimo don de la libertad.

No teniendo el hombre en sí la vida; derivándose esta de Dios; cuando el hombre se aparta de su Criador y busca dentro de sí mismo la ley de su vida, el centro de su actividad, el hombre se extravía, consume sus fuerzas, vicia sus facultades, y en vez de progresar y subir retrocede y desciende.

Pero si reconoce *que en la facultad de querer* y en el ejercicio de su libertad depende de Dios, y se dirige al fin que le señaló, entónces, obrando así, libremente y por amor, la raíz de la libertad humana, no solo se fortifica y extiende, sino que por la influencia benéfica de la voluntad superior se desarrolla y fructifica; entónces la voluntad del hombre, que es débil, limitada en peligro inminente hácia el mal, causa frecuente de su ruina, se trasforma, se engrandece y dilata acercándose y uniéndose *á la libertad infinita que solo reside en Dios.*

Dos caminos se ofrecen al hombre en el discurso de su corta vida para que *elija libremente* ó para su bien, ó para su eterna responsabilidad: el de la obediencia en el amor cordial é intelectual, ó el de la independencia en el egoismo de su espíritu y de su corazon. Entre estos dos caminos tiene la facultad de elegir. Si toma el primer camino, el hombre dice á su Dios: *Tu voluntad y el movimiento de tu corazon, y la inteligencia de tu espíritu son, por mi amor y por mi obediencia, mi inteligencia, mi voluntad y el impulso de mi corazon.* Pero si toma el segundo, se declara independiente de su Dios, pierde la luz sobrenatural, queda aislado dentro de sí, y se esteriliza y degrada en el egoismo del espíritu y del corazon, perdiendo tambien la libertad.

Aspiremos, señores, por la ciencia verdadera á la verdadera libertad, hija de la obediencia *por amor.* No suframos que se profane esta virtud evangélica con el egoismo y con la licencia que conducen á la servidumbre. Curémonos nosotros los primeros de la flaqueza y dolencia tan arraigadas en nuestros siglos, de unir y vincular la libertad humana, no en nuestra interior mejora moral, sino en las formas políticas, que tan fácilmente la prometen, que por medios tan terribles se alcanzan, y que tan amargos desengaños producen.

Aspiremos por otros medios *á la sustancia de la libertad*, á la libertad moral de las almas, para que aquella pase de nuestras inteligencias á nuestros corazones, de nuestros corazones á nuestras obras, de nuestras obras á nuestros hábitos y costumbres, y de estas á nuestras leyes; para que tambien la vida del Estado se extienda y asegure en el órden y armonía de todas las gerarquías é intereses sobre las bases de la inteligencia, del amor y de la justicia.

No nos contentemos nosotros *ni con libertades ilusorias*, ni con una ciencia instable, estéril, orgullosa, que solo se imprime sobre la memoria, que se queda como en la superficie del espíritu, sin penetrar en el centro fecundo del pensamiento. Aspiremos, al mismo tiempo que *á una verdadera libertad, más de las almas que de los cuerpos, á una ciencia interior sólida*, modesta, vigorosa, activa, progresiva, civilizadora, digna de la elevacion y de los desengaños de nuestros siempos; á la ciencia, que enseña la verdad y el bien para penetrar en la region de la inmensa luz, y que cumple la voluntad de Dios para llegar al conocimiento de su doctrina, depositada en el seno de la Iglesia católica.

Tampoco basta una voluntad ni un amor pasivos, indolentes, sin raíz ni vida en el corazon. Sino que debe aspirarse *á un amor*, á una voluntad que, inspirándose siempre en la de Dios, sea efectiva, activa, incesante, progresiva como la de nuestro Padre, *que obra sin intermision*; una voluntad que trabaja, que sufre, que adelanta, que vence obstáculos, que abre nuevos caminos, que indaga y analiza; que roba á la naturaleza sus secretos, que aplica sus leyes á la ventura del género humano, que descubre la grandeza de las obras de Dios. Una amorosa aspiracion siempre elevada, que enlaza dulcemente la obediencia y el amor, que ilumina, vivifica y dilata nuestra existencia.

Esta union, esta actividad, esta tendencia á realizar el bien es uno de los instintos más legítimos de la vida humana, es la pasion de los génios eminentes, es la verdadera vocacion del hombre que sigue el impulso, el movimiento ascendente hácia su Criador, que abrió delante del hombre las regiones de lo infinito para que lo glorificara y él mismo se engrandeciese delante de todas las criaturas.

Otro de los maravillosos aspectos, quizás el más extraordinario que ofrece la voluntad del hombre, segun la doctrina católica, es su admirable combinacion, no solo con el movimiento progresivo y civilizador de los pueblos, sino con la libérrima accion de la Providencia divina.

Los sistemas filosóficos que no han conocido ni explicado bien la razon del hombre, ni tampoco las leyes invariables á que está sujeta su voluntad, son los que no comprenden, *libres y simultáneas*, la accion de Dios y la accion del hombre.

Los sofistas de todos los tiempos han mutilado en el hombre la facultad de entender. El racionalismo ha mutilado tambien la facultad de querer. Y sus errores sobre ámbas facultades han hecho para ellos insoluble el problema de la libre accion del hombre y de la libérrima accion de Dios. Desdeñando la ciencia profunda de los grandes Doctores de la Iglesia, han desconocido el verdadero orígen de la libertad humana, que brota naturalmente del entendimiento y de la voluntad del hombre, regidos segun la ley de Dios.

Un ser dotado, segun hemos dicho, de un sentido externo en relacion con la naturaleza visible y material; de un sentido íntimo correspondiente á su espíritu, y de un sentido sobrenatural en participacion con su mismo Criador, y que á estas facultades reune la de comparar, elegir y querer, es por necesidad un ser dotado de libre voluntad. Va siempre la libertad del hombre por los caminos que le desembaraza su voluntad, y que ántes le ha señalado su inteligencia. Son tres facultades que se condensan en una, que es el acto libre, meritorio y responsable en el órden moral.

La libertad humana que resulta de estas tres facultades es un poder terrible, inmenso, sobrenatural, pasa los límites de lo finito, llega hasta á Dios mismo, cuya ley divina el hombre por sí solo puede quebrantar venciendo, limitada y flaca criatura, á su mismo Criador.

No es extraño que el hombre se haya en todos tiempos, y más en los presentes, enorgullecido con tan altísima potestad, y que con tanta frecuencia haya caido, por el orgullo, en el abismo de la rebelion y de la más ingrata deslealtad.

Pero al lado de este poder, inexplicable para la razon, y sin solucion en *filosofía racionalista incompleta*, están sus condiciones inflexibles, derivadas de la misma naturaleza del hombre. Depende, como hemos dicho, este poder (sin el cual tampoco puede explicarse la historia) de la inteligencia y de la voluntad, que son los dos medios puestos en manos del hombre para ejercer el soberano poder en la tierra.

Si la inteligencia y la voluntad le elevan hácia la verdad y hácia el bien, el hombre, sometiéndose á la soberana voluntad de Dios, que es siempre el bien infinito, merece y se salva. Si lo arrastran al error y al mal, abusa de su poder y muere. Y como én verdad, así la facultad de entender como la de querer son en el hombre imperfectas; pues ni conoce cuanto hay que conocer, y siempre está expuesto al error; ni quiere siempre cuanto debe querer, y vive constantemente expuesto á ser vencido por el impulso del mal, de aquí la limitacion é imperfeccion de la libertad humana. Delante del hombre, en su mismo corazon, y á todas partes, y en todas edades, lleva la luz de la verdad y el conocimiento del bien; es decir, la voluntad y la ley de Dios. La facultad que el hombre tiene de seguir ó no esta ley, los peligros que por los errores de su inteligencia ó por los vicios de su voluntad le rodean perennemente de no entender ni querer bien, revelan lo limitado, lo imperfecto, lo peligroso de la libertad del hombre, tan ensoberbecido con su libre arbitrio delante de la ley de Dios.

La libertad, que por el error y el vicio conduce al mal, á la infraccion de la ley divina, *al triunfo momentáneo del hombre sobre Dios,* y á la muerte del rebelde y del pecador, es tambien la muerte de la libertad humana y la subversion más profunda del órden admirable de la creacion.

La libertad, que por la inteligencia de la razon y por la rectitud de la voluntad va hácia el bien, sometiéndose y cumpliendo los preceptos del Criador, es la libertad por la que Dios queda triunfante y el hombre eternamente premiado; uniendo y armonizando en obediencia y por amor su libre accion con la voluntad divina, esa es la libertad perfecta, la única que llega á su fin, la única digna del hombre, la única que lo salva de la muerte, la única que lo hace feliz en esta vida y lo identifica con su Dios, llegando á ella por el sacrificio de lo material y perecedero para obtener lo que solo es espiritual, dichoso y eterno.

¿Quién al considerar, en el gran cuadro de la historia humana, alguno de esos poderes gigantescos que de cuando en cuando se han levantado para sojuzgar las sociedades, se atreveria á ensalzarle, no por su justo y ordenado ejercicio, sino por la enormidad de sus mismos excesos? ¿Quién al ver á un padre ensañarse dentro de su familia, y convertir en esclavos á sus hijos propios; á un Soberano violar todos los derechos, erigir su arbitrariedad en ley suprema, convirtiendo el poder legítimo en instrumento de sus pasiones, sostendria que la elevacion y grandeza de semejante autoridad se fundaba en el mismo quebrantamiento de sus altos deberes?

Pues tampoco la ciencia filosófica sostendrá que la esencia y perfeccion del libre arbitrio humano pueden consistir en la rebeldía del hombre, cuando por medio de su libertad escoge el mal, viola la ley eterna, cayendo por esta abominable victoria en el profundo abismo de la muerte.

Toda facultad, todo poder expuesto á incurrir en el error y á ser arrastrado por el impulso del mal es un poder imperfecto y peligroso. Y se equivocan los que sostienen que lo más elevado del arbitrio humano consiste en la facultad de elegir hasta lo que es contrario á la voluntad de su Dios.

Porque la inteligencia humana se oscureció despues de la caida trascendental del primer hombre; porque desde entónces contragimos las gravísimas dolencias del error y del vicio; porque el orgullo y la falsa ciencia fascinaron nuestros sentidos y nuestros espíritus; porque el sensualismo y el arrogante espíritu de independencia penetraron desde entónces en el corazon del hombre, por eso conservamos en daño nuestro y en degradacion de nuestra especie la tremenda y misteriosa facultad de elegir el mal y de perdernos como hijos ingratos en rebelion contra Dios, á quien desafiamos, con abuso de la libertad, á combate de muerte siendo nuestro Padre.

Solo los que conocen la verdad, solo los que obran el bien, llegando á esta venturosa elevacion hasta por el sacrificio, son los verdaderamente libres. Así lo ha declarado el Evangelio: *Cognoscitis veritatem, et veritas liberabit vos.* No es el hombre esclavo por someter sus acciones á la ley de su Criador. No es el hombre esclavo por no pertenecerse á sí propio ni por estar bajo la autoridad de su Dios. El hombre es esclavo cuando elige y obra el mal, y cuando se somete á la usurpacion de los tiranos en guerra contra las supremacías legítimas. El hombre es libre cuando admite y une su razon y sus obras al órden sobrenatural, y cuando respeta y obedece á las Autoridades constituidas. Ni la ciencia ni el derecho reconocen más esclavitud que la de los que caen bajo la detestable dominacion de la tiranía. Ni otra tiranía que el injusto poder de los usurpadores. Ni otra libertad que la espontánea sumision y la libre obediencia á las potestades legítimas.

Así explica la verdadera ciencia la libertad del hombre y la obediencia que siempre debe á su Dios. Resistid esta elevada solucion del problema, insoluble para los sofistas, é inmediatamente caereis, ó en el absurdo de negar la libertad contra el íntimo y universal sentimiento humano, haciendo inexplicable la vida interior de todos los hombres y la historia de todos los pueblos, ó caereis en el panteismo, confundiendo á Dios y la criatura; negando además dos verdades fundamentales, á saber, que Dios es perfecto esencialmente, y que el hombre es, despues de la culpa, esencialmente imperfecto.

En estas aseveraciones de la doctrina católica está la explicacion luminosa del bien y del mal, problema tambien insoluble para la incompleta filosofía, y que tan lamentables extravíos ha sujerido á los doctores del sensualismo y del panteismo. El bien y el mal forman el tejido de la vida y de la historia, y sin embargo hay entre ellos un invencible antagonismo.

Son los dos polos del mundo moral, y tienen no obstante opuesta procedencia. El bien, que es el órden en la armonía universal, procede de Dios; el mal, que es la perturbacion de la paz y de la armonía por la discordia y la guerra, procede del hombre. El bien lo veis sin interrupcion en el órden sobrenatural y en el órden físico universal. *El mal solo existe en el órden moral; es decir, en la region de la voluntad humana.* El bien es una afirmacion luminosa; el mal es una oscura negacion. El bien es permanente y eterno. El mal es accidental, limitado y temporal hasta que la voluntad del hombre y sus efectos vuelven al centro que Dios les señaló, restableciéndose despues la armonía universal.

Estas sencillas aseveraciones del cristianismo destruyen hasta en sus fundamentos las falsas doctrinas que en tiempos antiguos, y más en los modernos, han enseñado y enseñan los que solo buscan la verdad, ó en las fuerzas é impulsos del mundo material, ó en la insegura y opaca luz de la razon humana, incomunicada con el órden sobrenatural, ó en la absorcion monstruosa panteista, que ha escandalizado al mundo con la blasfemia de *Dios es el mal*, formando *un solo ser eterno* del mundo físico, de la criatura racional, de los seres angélicos y del Supremo Hacedor.

Fácil fuera en este lugar analizar y victoriosamente combatir estos errores lamentables; pero el cristianismo, centro de todas las más altas soluciones científicas, nos ofrece sobre el bien y el mal la verdad tan sencilla, tan patente, tan fecunda, tan instructiva, que siendo el orígen del mal un hecho histórico, una de las primeras tradiciones del género humano, un sentimiento universal de todos los pueblos, una doctrina científica y un consuelo para la humanidad, es además una inefable esperanza que nos impulsa á vencer en nosotros mismos la causa primitiva y permanente del mal, y á elevarnos por nuestra propia voluntad y con el auxilio superior hácia el eterno bien.

Efectivamente, todos estos caracteres tiene la doctrina católica sobre el bien y el mal. Triste es encontrar en nosotros mismos el gérmen originario y permanente del mal heredado de nuestros padres, que trasmitiremos tambien, y que otros como nosotros heredarán. Triste es sentir en nosotros mismos, miéntras vivimos, á cada instante por muchos y frecuentes motivos, lo que al perder por la culpa su dicha y su libertad sintieron nuestros primeros padres, perturbando la armonía universal; pesando desde entónces sobre el género humano en guerras, rebeliones, discordias, escándalos, despotismos y revoluciones las consecuencias del abuso de nuestra innata libertad.

¿Por qué se ha fatigado tanto la ciencia filosófica, independiente en buscar en el mundo el orígen del mal cuando lo llevamos como nuestros padres dentro de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad, y lo trasmitiremos á nuestros hijos con la imperfeccion de nuestra voluntad separada de la voluntad y de la ley de Dios?

En la tristeza profunda que causa la terrible idea del mal, de gran consuelo es la enseñanza del cristianismo; que si el mal existe es obra del hombre, bueno por esencia, malo por accidente y por su culpa; y que por los mismos medios con que causó el mal, es decir, por su inteligencia y por su voluntad fascinados, puede hacer el bien disipando la perturbacion, restableciendo la armonía en el mundo moral y en el mundo físico, unidos ámbos por analogías tan positivas como misteriosas.

Causa admiracion ver los medios tan sencillos y tan maravillosos, por los cuales la verdadera ciencia presenta la solucion de los más oscuros problemas.

Si del abuso de la libertad nació la perturbacion moral y física del género humano, y de esta su degradacion y la pérdida de inefables bienes y la orfandad del hombre separado de su Dios, y las privaciones de consuelos inexplicables, tambien de estas naturales consecuencias del abuso de la libertad nació en el hombre el conocimiento del pecado cometido, el arrepentimiento de su prevaricacion, y el dolor de verse desposeido de los dones que habia recibido de su Dios.

(*Se concluirá.*)

BOLETIN DE TEATROS.

La representacion del *Trovador* en el teatro de la Zarzuela ha excitado tanto el interés del público, que no se encuentra localidad alguna para la primera noche. No pueden quejarse, ni Tamberlick ni el empresario señor Salas por falta de aficion del público á las representaciones líricas.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (Continuacion de la *Coleccion de decretos*, edicion oficial).

Se ha publicado el tomo 82 de dicha obra correspondiente al cuarto trimestre del año de 1859, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.° mayor.

Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los índices.

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestres en provincias, franco el porte; por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre. —5

APENDICE A LA COLECCION LEGISLATIVA DE Correos, que comprende las órdenes expedidas en el año de 1859, y acaban de publicar D. Eduardo de Capelastegui, Oficial del Ministerio de la Gobernacion, y D. Ramon Gonzalez Sarabia, Inspector de Correos, á quienes S. M. se ha servido admitir el donativo de 600 ejemplares, cuyo producto se destina á favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

Forma esta publicacion un cuaderno en 8.° prolongado, y se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional al precio de 5 rs. cada ejemplar. —3

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey). — A las nueve de la noche. — *Los Magyares.*

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las nueve de la noche. — *El juramento.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL.